



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
 DATOS PERSONALES**

10

01



IMAIP/CONVOCATORIA/SESIÓN EXTRAORDINARIA/23

Morelia, Michoacán, quince de noviembre de dos mil diecinueve

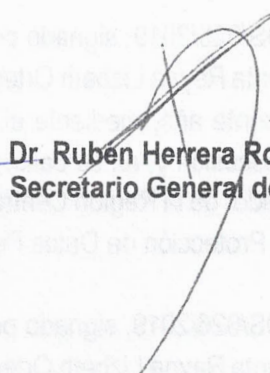
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente.

Por instrucción de la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta y con fundamento en los artículos 108 y 119, fracciones I, II, y IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I y II, y 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones del Pleno, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le convoca a **Sesión Extraordinaria** del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que se celebrará el día 15 quince de noviembre del año en curso, a las **16.00 horas**, en la sede del

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA GENERAL

Se adjunta el orden del día correspondiente.


PRESIDENCIA
 15 NOV 2019
 15:15
RECIBIDO
 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales


Dr. Ruben Herrera Rodríguez
Secretario General del IMAIP

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA GENERAL


Ponencia Comisionada AYNN
 15 NOV. 2019
 15:14
 NKS
RECIBIDO
 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento.
 Archivo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 15 de noviembre de 2019.

HORA: 16:00 horas.

LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/024/2019, firmado por la Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General el 15 quince de los corrientes, mediante el cual pone a disposición del Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para emitir voto institucional para elegir al Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/025/2019, firmado por la Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para emitir voto institucional para elegir al Coordinador de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/026/2019, firmado por la Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General en esta misma fecha, mediante el cual solicita que sea sometido para su análisis, discusión

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO M
T. ANSPAREN
INFORMACIO
DE DATOS
SECR
GEN



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



y, en su caso, aprobación la contratación del Licenciado José Ángel Santoyo Bautista, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva.

8. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/027/2019, signado por la Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita que sea sometido para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el resultado de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar del Concurso de Dibujo Infantil 2019: Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales, publicado en la página institucional de este instituto <http://imaip.org.mx/concurso-de-dibujo-infantil-2019-aprendiendo-a-cuidar-mis-datos-personales/>.

9. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/028/2019, signado por la Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita que sea sometido ante este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de Calendario Institucional 2020.

10. Vista del oficio IMAIP/DPS/OFCIO/020/15.10.19 signado por David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas IMAIP, recibido en la Secretaría General el 15 quince del presente mes y año, mediante el cual pone a disposición de este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la recomendación que hace de suprimir los formatos con incisos "A" y "B" del artículo 35 fracción XLV, que corresponden a las solicitudes de acceso a registro de comunicaciones y localización geográfica, así como las solicitudes de intervención de comunicaciones, respecto de todos aquellos Sujetos Obligados que carecen de estas facultades.

11. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/030/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo, recibido en la Secretaría General el 15 quince del presente mes y año, mediante el cual solicita que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

MICH
CAN
ACCESO A LA
PROTECCIÓN
PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL
NOTIFICADO
SECRETARÍA
ACCESO A LA
PROTECCIÓN
PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



la contratación de la Licenciada en Administración Claudia Yazil Marin Zuñiga, como escribiente adscrita a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva.



Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Secretario General del IMAIP

INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
**SECRETARÍA
GENERAL**



INSTITUTO M
TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN
DE DATOS
**SECRETARÍA
GENERAL**



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/024/2019
Morelia, Michoacán; 14 de noviembre de 2019

03

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, la propuesta para emitir el voto institucional para elegir al **Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ
ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MICHOACANO DE
ACCESO A LA
PROTECCIÓN
PERSONALES
MARÍA
CARRILLO RAMÍREZ
ASESORA GENERAL



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/025/2019
Morelia, Michoacán; 14 de noviembre de 2019

04

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, la propuesta para emitir el voto institucional para elegir al **Coordinador de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ
ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 15, 23, 27, 47, 48 Y 50, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SNT, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23, 24 Y DEMÁS CONCORDANTES Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINACIONES DE COMISIONES; DE LAS REGIONES Y COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL COLEGIO ELECTORAL EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14, fracción I, de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* (en adelante *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*), se emite la presente Convocatoria dirigida a las y los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) que deseen participar, en los términos de las disposiciones aplicables, en los procesos de elección y/o reelección de las Instancias del SNT siguientes:

1. Coordinaciones de Comisiones;
2. Coordinaciones de las Regiones, y
3. Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 8 de octubre de 2015, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (en adelante *Lineamientos de las Instancias*), emitidos por el Consejo Nacional del SNT, que en su capítulo Quinto establece la selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones, misma que se desarrolló en términos de su artículo transitorio CUARTO, en el que se estableció la creación temporal de un Colegio Electoral con la finalidad de garantizar la imparcialidad en dichas elecciones.

SEGUNDO. Que para la segunda emisión del proceso electoral se emitió Convocatoria conjunta por parte de los Coordinadores de las Instancias del SNT, para la elección de las Coordinaciones, en la que se desarrollaron de manera específica las bases y plazos para el procedimiento de elección, que una vez concluido, tendría que desaparecer el Colegio Electoral.

TERCERO. Que el 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del SNT, aprobó los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su aprobación. En tal virtud son el ordenamiento jurídico aplicable que regula los procesos de elección y/o reelección 2019-2020; asimismo, en su artículo 8 establecen que, pasado un año de la elección ordinaria, se comenzará con

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

una etapa de renovación o reelección de las Coordinaciones y sus respectivas Secretarías. Al efecto, es importante señalar que las anteriores elecciones se llevaron a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2018.

CUARTO. Que para el adecuado desarrollo de los comicios electorales, los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* prevén la existencia de un Colegio Electoral, responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones del SNT.

Siendo el caso que los integrantes del Colegio Electoral están sujetos a observar y a hacer que se observen los principios de legalidad, de imparcialidad, certeza, equidad, máxima publicidad, autonomía e independencia, bajo los cuales se debe regir el proceso electoral, ello de conformidad a lo previsto por el artículo 4 de los referidos *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

Para la debida organización de los comicios electorales del SNT, se ha previsto que el Colegio Electoral contará con el auxilio, apoyo técnico y logístico de la Secretaría Ejecutiva del SNT, como parte de las funciones propias de coordinación y colaboración que debe brindar a las Instancias del referido Sistema en términos de lo dispuesto por los *Lineamientos de las Instancias*.

Por otra parte, la conformación del Colegio Electoral, deberá sujetarse a lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones*. En ese sentido, con fecha 30 de septiembre de 2019, se notificó con efectos de publicidad el Acuerdo de Resultados de la Conformación del Colegio Electoral, responsable del proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019, y mediante el cual quedaron realizadas las designaciones de las Comisionadas y Comisionados que integran el Colegio Electoral por parte de las Regiones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para llevar a cabo el proceso de elección de Coordinadores del año 2019. Asimismo, quedó realizada la designación del representante del Presidente del INAI y del Consejo Nacional del SNT, en la integración del Colegio Electoral.

Que, en el Acuerdo de conformación del Colegio Electoral antes mencionado, se dispuso en el Considerando Décimo Segundo, que sus integrantes designados, deberán llevar a cabo la sesión de instalación y de trabajo para aprobar la Convocatoria, a más tardar el **15 de octubre de 2019**.

QUINTO. Que de conformidad con lo previsto en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, se desprende que los procesos de elección y/o reelección (en proceso ordinario como es el caso), inicia al expedirse la Convocatoria por parte del Colegio Electoral **treinta días previos** a la conclusión del periodo para el cual fueron designados los Coordinadores y/o Secretario; en el entendido de que dicho cargo concluye con la designación de los nuevos coordinadores.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, se emite la presente **Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019** (en adelante *Convocatoria*). Lo anterior de conformidad con los siguientes:



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS

Esta Convocatoria se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción V de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 13, fracción X, 14, 15, 23, 27, 46, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracción I, 51, y 55 de los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*; y 13, 14, 15, 16, 17, 18 y demás relativos de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* en virtud de la próxima conclusión del periodo para el que fueron designado(a)s las y los actuales Coordinadoras y los Coordinadores del SNT.

Por lo anterior y en términos del artículo 14, fracción III, de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, y conforme a las siguientes:

BASES

DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT

PRIMERA. Conforme a los artículos 4 y 5 de los *Lineamientos* de las Instancias los integrantes del SNT pueden participar en espacios de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas conformando las Comisiones y Regiones; espacios que serán coordinados, según corresponda, por la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Coordinación Regional y Coordinación de Comisión.

Los Coordinadores serán elegidos de acuerdo a los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* y conforme a lo aplicable de los artículos 42, 45, 46, 47, y 48 de los *Lineamientos de las Instancias* así como demás relativos y concordantes; en el caso de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y de las Coordinaciones Regionales serán electas por los Organismos Garantes de las Entidades Federativas integrantes de la Región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos por mayoría simple, y en el caso de las Coordinaciones de las Comisiones, ésta será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión que corresponda.

Cada una de estas Coordinaciones tendrá un Coordinador (a) que realizará las funciones establecidas en los artículos 12, 20 y 44 de los *Lineamientos de las Instancias*, respectivamente, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los mismos *Lineamientos*, durarán en su encargo un año a partir de su designación con posibilidad de ratificación por un periodo igual.

SEGUNDA. Que el Colegio Electoral es el responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los *Lineamientos para la Elección*

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

y/o *Reelección de Coordinaciones*. Por tanto, esta Convocatoria prevé los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de dichas coordinaciones.

Que la finalidad de esta Convocatoria es llevar a cabo la elección o, de ser el caso, reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT de este periodo en una misma jornada electoral; es decir, en un mismo evento, lugar y con horarios ordenados para cada elección, tal y como se ha desarrollado en los procesos anteriores; además de considerar las reglas establecidas para cada una de las elecciones, y contar así con un proceso ordenado, objetivo, cierto, imparcial y transparente, y generar las condiciones que incidan en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración, así como para ahondar en los espacios de diálogo de las instancias del SNT, atendiendo a los principios contemplados en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones y Lineamientos de las Instancias*.

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADORES DE LAS COMISIONES Y REGIONES DEL SNT

TERCERA. El artículo 49 fracción I, de los *Lineamientos de las Instancias*, establece el procedimiento para la designación de cualquier Coordinación, tratándose de una elección ordinaria, en concatenación con lo establecido en los artículos 6 y 15 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* establecen que las y los aspirantes a Coordinador (a) de Comisión Ordinaria o de Región, para postularse deberán remitir a las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral, los siguientes documentos a fin de cumplir con los requisitos del artículo 48 de los *Lineamientos de las Instancias* y 15 de los *Lineamientos para las Elecciones y/o Reelecciones de las Coordinaciones* que deberán cumplir las y los aspirantes a Coordinador (a) de Comisión Ordinaria o de Región, para postularse, los siguientes:

1. Documento con el que acredite ser integrante del SNT para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitido por la autoridad competente, o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial correspondiente;
2. Carta firmada por la o por el aspirante dirigido al Colegio Electoral, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de elección de Coordinador presentando su candidatura, señalando en su caso de manera precisa y clara la Instancia por la que desee participar para coordinar, esto es Comisión Ordinaria o de Región.

Las comunicaciones al Colegio Electoral serán a las siguientes direcciones electrónicas:

- federico.guzman@inai.org.mx;
- aristides.guerrero@infodf.org.mx;
- mantonietavch@iaipoaxaca.org.mx;
- s.montoya@izai.org.mx;
- lvelac@iacip-gto.org.mx;
- teresa.trevino@cotai.org.mx;
- paulina.compean@idaip.org.mx;



ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
INSTITUTO MEXICANO
DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- nlizarraga@idaipqroo.org.mx; libanamx@hotmail.com;
- leida.lopez@itaip.org.mx

3. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo de resultar ganador, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en su caso, y

4. Carta firmada dirigida al Colegio Electoral en la que bajo protesta de decir verdad manifieste no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación a que se refiere esta Convocatoria, y que de ser electa (o), durante el periodo de su encargo no ostentará otro puesto de Coordinación de manera simultánea.

Las promociones, acciones o notificaciones que realicen los integrantes del SNT hacia el Colegio Electoral, únicamente serán válidas cuando se envíen a los correos electrónicos de los integrantes del Colegio Electoral, como se prevé en esta Convocatoria, ya que en estos casos su efecto es de respaldo documental, archivístico y de seguimiento.

CUARTA. De conformidad con el artículo 16 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* el procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la Base TERCERA de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Las interesadas y los interesados deberán enviar a las direcciones de correos electrónicos de los integrantes del Colegio Electoral, los documentos a que se refiere la Base Tercera **dentro de los siete días siguientes al que se haya publicado la Convocatoria, es decir, del 16 al 22 de octubre de 2019**, en el entendido que el plazo fenece hasta las 24:00 horas (hora Centro) del último día que se tiene como fecha límite.

En los casos en que se considere que los datos o documentos proporcionados resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, el Colegio Electoral podrá requerir al interesado, por una sola vez, para que subsane dentro del plazo de 24 horas (hora Centro) contadas a partir del requerimiento, los datos o documentos respectivos o bien, precise el requerimiento de aclaración correspondiente. Dicho requerimiento será formulado por el Colegio Electoral a través del Secretario Ejecutivo, mediante correo electrónico de la dirección del Secretario, y deberá ser desahogado por correo electrónico dirigido a los integrantes del Colegio Electoral.

Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y su publicidad. Una vez vencido el plazo a que se refiere la fase anterior, el Colegio Electoral emitirá el Acuerdo respectivo del Registro de Candidaturas para las Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias y de las Regiones, a más tardar el día siguiente.

Lo previsto en esta Fase se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. El Acuerdo a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: el nombre de la Comisión o Región, y el nombre de las Candidatas y de los Candidatos a Coordinador (a) de Comisión o Región que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere esta Convocatoria para su registro;

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

2. El Acuerdo de Registro de Candidaturas de Coordinación de Comisiones y Regiones del SNT deberá ser publicado en la página electrónica del SNT (www.snt.org.mx), así como notificado a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT, y
3. Al mismo tiempo en que se publique y notifique dicho acuerdo se deberá acompañar o adjuntar a los correos electrónicos de los integrantes el Plan de Trabajo de cada uno de las Candidatas y los Candidatos a Comisiones o Regiones, según corresponda.

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas, los Integrantes del SNT, se estarán a lo dispuesto de la presente Convocatoria para la celebración de los procesos de elección y/o reelección para elegir a las Coordinaciones del SNT.

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

QUINTA. Conforme a los *Lineamientos de las Instancias* en su artículo 5, los Organismos Garantes de las Entidades Federativas tendrán un Coordinador que realizará las funciones establecidas en su artículo 12; dicha Coordinadora o Coordinador será elegido (a), conforme a su artículo 46 y el artículo 20 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, por los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

Las y los aspirantes a Coordinador (a) de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, para postularse deberán remitir a las direcciones de correos electrónicos de todos los integrantes del Colegio Electoral, los siguientes documentos a fin de cumplir con los requisitos de los artículos 47 de los *Lineamientos de las Instancias* y 17 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*:

1. Documento con el que acredite que ocupará la presidencia del Organismo Garante para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitida por la autoridad competente o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial;
2. Documento con el que acredite contar con la aprobación del Pleno u órgano de dirección equivalente de su Organismo Garante para registrar su candidatura al cargo de Coordinador (a) mismo que consistirá en copia simple del acuerdo;
3. Carta firmada por la o por el aspirante, dirigida al Colegio Electoral y a las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;

Las comunicaciones al Colegio Electoral serán a las siguientes direcciones electrónicas:

- federico.guzman@inaei.org.mx;



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

- aristides.guerrero@infodf.org.mx;
 - mantonietavch@iaipoaxaca.org.mx;
 - s.montoya@izai.org.mx;
 - lvelac@iacip-gto.org.mx;
 - teresa.trevino@cotai.org.mx;
 - paulina.compean@idaip.org.mx;
 - nlizarraga@idaipgroo.org.mx; libanamx@hotmail.com;
 - leida.lopez@itaip.org.mx
4. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en caso de resultar ganador, y
5. Carta firmada por la o por el aspirante, dirigida al Colegio Electoral, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación a que se refiere esta Convocatoria, y que, de ser electo durante el periodo de su encargo no ostentará otro puesto de Coordinación de manera simultánea.

SEXTA. De conformidad con el artículo 18 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* el procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la BASE QUINTA de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Las interesadas y los interesados deberán enviar a las direcciones de correos electrónicos de los integrantes del Colegio Electoral, los documentos a que se refiere la Base Quinta **dentro de los siete días siguientes al que se haya publicado la Convocatoria, es decir, del 16 al 22 de octubre de 2019**, en el entendido que el plazo fenece hasta las 24:00 horas (hora Centro) del último día que se tiene como fecha límite.

En los casos en que se considere que los datos o documentos proporcionados resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, el Colegio Electoral podrá requerir al interesado, por una sola vez, para que subsane dentro del plazo de 24 horas (hora Centro) contadas a partir del requerimiento, los datos o documentos respectivos o bien, precise el requerimiento de aclaración correspondiente. Dicho requerimiento será formulado por el Colegio Electoral a través del Secretario Ejecutivo, mediante correo electrónico de la dirección del Secretario, y deberá ser desahogado por correo electrónico dirigido a los integrantes del Colegio Electoral.

Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y la publicidad del registro. Una vez vencido el plazo a que se refiere la fase anterior el Colegio Electoral emitirá el Acuerdo, respecto del Registro de Candidaturas para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, que deberá ser publicado en la página electrónica del SNT (www.snt.org.mx), así como notificado a través de las direcciones de correo electrónico institucional de las y los integrantes del SNT desde la dirección de correo electrónico del Secretario Ejecutivo del SNT.

Lo previsto en esta Fase se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

1. Los Acuerdos a que se refiere esta fase deberán contener, por lo menos: el nombre de las Candidatas o Candidatos a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere la BASE QUINTA;
2. El Colegio Electoral publicará en la página de internet del SNT el Registro de Candidaturas a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT (www.snt.org.mx), con el apoyo del Secretario Ejecutivo del SNT; así como notificado por él mismo a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT desde su dirección de correo electrónico, y
3. En esa misma fecha y en la misma publicación a que se refiere el numeral que antecede, se deberá acompañar o adjuntar el Plan de Trabajo de cada uno de las Candidatas o Candidatos a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y hacerlos llegar a los integrantes del SNT a sus respectivos correos electrónicos, tal como lo establecen los artículos 18, fracción III y 19 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

Una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas, las y los integrantes del SNT, se deberán sujetar a lo dispuesto en la presente Convocatoria para la celebración de sesión de trabajo para elegir a las Coordinaciones de las Instancias del SNT.

Las fases o etapas previstas en esta Convocatoria, se realizarán conforme a las fechas o periodo establecidos en el Calendario siguiente:

CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT 2019

FASES O ETAPAS	FECHA O PERIODO
1. Emisión o Notificación de Convocatoria para participar en la elección de Coordinadores de las instancias.	15 de octubre 2019
2. Registro de aspirantes a las Coordinaciones (Recepción de documentos)	Del 16 al 22 de octubre de 2019
3. Acuerdo del Registro de Candidaturas a las Coordinaciones	23 de octubre de 2019
4. Publicidad del Acuerdo de Registro de los Candidatos a las Coordinaciones	24 de octubre de 2019
5. Publicidad de Planes de Trabajo propuestos por los candidatos y del Acuerdo de los formatos y horarios (corresponde a los horarios y salones en el que se llevaría a cabo las elecciones de las instancias del SNT).	25 de octubre de 2019



Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

FASES O ETAPAS	FECHA O PERIODO
6. Elección de las Coordinaciones de Comisiones del SNT. (Conforme a formato de horarios)	21 de noviembre de 2019 Sede: Hotel Marriot Courtyard Toluca ubicado en avenida Paseo Toluca número 834, Sta. Ana Tlalpaltitlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.
7. Elecciones de Coordinadores de Comisiones, Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. (Conforme a formato de horarios)	22 de noviembre de 2019 Sede: Hotel Marriot Courtyard Toluca ubicado en avenida Paseo Toluca número 834, Sta. Ana Tlalpaltitlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.
8. Notificación de los Resultados Elección y/o Reelección de los Coordinadores de las instancias del Sistema Electos	23 de noviembre de 2019

Dentro del proceso de elección a que hace referencia esta Convocatoria, el Colegio Electoral dará a conocer las notificaciones y la publicidad respectiva de las etapas o fases previstas a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del SNT desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT (federico.guzman@inai.org.mx), así como en la página electrónica del SNT (<http://snt.org.mx>), sin perjuicio de otros medios de comunicación.

Serán válidas las notificaciones a que se refiere esta Convocatoria cuando se lleven a cabo a través de alguno de los dos medios electrónicos antes descritos.

DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JORNADA ELECTIVA

SÉPTIMA. La elección de los Coordinadores a que se refiere esta Convocatoria, se realizará de manera presencial en las instalaciones y salones que al efecto se habiliten en Hotel Marriot Courtyard Toluca ubicado en avenida Paseo Toluca número 834, Sta. Ana Tlalpaltitlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.

DE LAS FASES DE LA JORNADA ELECTIVA

Primera Fase. Determinación de los miembros del Colegio Electoral que recibirán los votos y realizarán el escrutinio de cada elección.

1. Mediante insaculación se decidirá a los integrantes del Colegio Electoral que estarán en cada mesa receptora de la votación.
2. En la insaculación respectiva, se asegurará la participación de todos los miembros del Colegio Electoral a efecto de contar con una distribución equitativa que permita desarrollar los procesos electivos de manera adecuada y ordenada, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable y en esta Convocatoria.

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

3. El proceso de insaculación para la mesa receptora de la elección de la Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, se realizará de tal forma que, aunado a los integrantes insaculados, permita que la Secretaría Ejecutiva del SNT, en representación del presidente del INAI en el Colegio Electoral, funja en calidad de presidente de la mesa receptora correspondiente.
4. Con independencia, del proceso de insaculación que se lleve a cabo, y cuyo fin es contribuir a la distribución, organización y desarrollo de los procesos electivos de cada Coordinación, el Colegio Electoral podrá acordar cuando así lo estime pertinente, las sustituciones respectivas de quienes habrán de formar parte de las mesas receptoras de votación, sin perjuicio de las bases previstas en esta Convocatoria para la insaculación.
5. En caso de que el Comisionado insaculado sea miembro de la Coordinación Temática o Regional a la que le corresponde calificar la elección, se realizará una nueva insaculación para designar un nuevo miembro del Colegio Electoral. En todos los casos no se permitirá que quien realice la calificación sea miembro de la coordinación que se vote.
6. De igual manera, si el integrante del Colegio Electoral pertenece al mismo Órgano Garante que alguno de los candidatos, deberá repetirse la insaculación para nombrar un nuevo miembro que califique la elección respectiva.

Para tales efectos, el proceso de insaculación de las mesas para la recepción de los votos, será fijado a través del **Acuerdo de Formatos y Horarios**, a través del cual se establecerá la mesa de integración de la mesa receptora de la votación por cada elección así como los responsables de recibir los votos y realizar el escrutinio y cómputo de cada elección.

Para tales efectos, las mesas receptoras de la votación se deberán integrar de la siguiente forma:

- a) Por dos o tres funcionarios.
 - b) Uno actuara como Presidente, otro como Secretario y otro como Escrutador, (en los casos de que fueran tres los integrantes de la mesa).
 - c) En su caso podrá estar integrada solo por un Presidente y un Secretario quien tendrá las funciones de Escrutador, siendo esta última conformación válida para llevar la elección respectiva.
1. La insaculación se realizará colocando los nombres de los integrantes del Colegio Electoral y serán extraídos uno por uno, colocando de manera intercalada en cada una de las Comisiones, atendiendo a las imposibilidades planteadas por la normatividad antes citada.
 2. En caso de que el nombre de alguna o alguno de los insaculados pertenezca a la Comisión Ordinaria (Temática) respectiva, se pasará a la siguiente Comisión en el orden establecido en el programa, y el siguiente Comisionado (a) insaculado (a) ocupará el lugar vacante en la Comisión inmediata anterior, con la excepción de que pertenezca a dicha Comisión, en cuyo caso se aplicará la regla del primero, y así sucesivamente.
 3. Entonces, conforme se vayan integrando las mesas receptoras de votos, se hará el análisis de las mesas subsecuente con la finalidad de que los integrantes del Colegio Electoral no empalmen sus horarios sobre las tres sesiones simultaneas.



Segunda Fase. Verificación del Quórum y declaración de instalación.

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

1. El Colegio Electoral, en la fecha y hora prevista para la elección a que se refieren los Considerandos TERCERO y QUINTO de esta convocatoria, verificará el quórum de la Comisión, Región o Sesión del SNT, según corresponda. Verificado el quórum, se declarará instalada la sesión respectiva por parte de quien presida la mesa receptora de la votación.
2. De conformidad con el artículo 62 de los Lineamientos de las Instancias, si llegada la hora que se fijó para la sesión que corresponda no se reúne el quórum requerido, se dará un tiempo de espera máximo de media hora. El Colegio Electoral hará constar tal situación en el acta de la sesión tomándose la presente como ulterior convocatoria y quedando notificados en ese mismo momento todos los integrantes, para iniciar la sesión con quienes estuvieren presentes.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIÓN, DE REGIÓN Y DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS


Tercera Fase. De la votación.


1. En el caso de las Coordinadoras y los Coordinadores de Comisiones, la votación se hará de manera personal, nominal y secreta sólo por los integrantes de las mismas, de conformidad con el padrón vigente, por lo que los votos que se emitan se depositarán en la urna correspondiente.

Siendo el caso que el padrón vigente será el que se encuentre incorporado en el **"ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), ACTUALIZADO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT, A CELEBRARSE ESTE AÑO 2019,"** y que se notificó con efectos de publicidad, el pasado 15 de agosto de 2019. Asimismo formarán parte del padrón vigente la modificación que para tal efecto se previera en el Acuerdo por el que se hubiera resuelto el análisis de las observaciones al padrón respectivo, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los **Lineamientos de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones.**

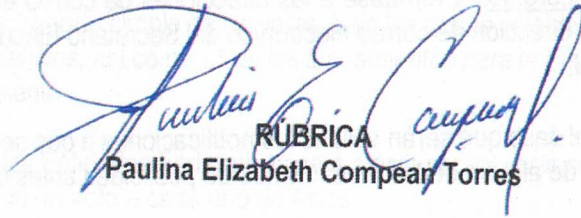
Para los casos de las Coordinaciones de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la elección se llevará a cabo por medio del voto institucional que emita cada Presidenta o Presidente, o bien, la Comisionada o Comisionado del Organismo Garante, que para tales efectos hubiere designado su Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El voto institucional deberá ser depositado en la urna respectiva.

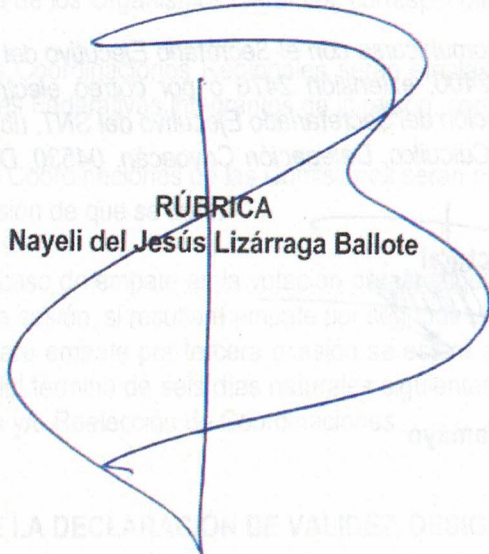
Una vez realizada y cerrada la votación, el encargado del desarrollo de la sesión procederá al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para la elección que corresponda, para lo cual se contarán las boletas o votos institucionales respectivos y darán a conocer el resultado correspondiente.

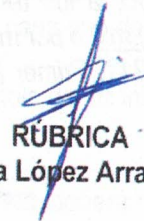

RÚBRICA
Samuel Montoya Alvarez


RÚBRICA
Angela Lorena Vela Cervantes

RÚBRICA
Maria Teresa Treviño Fernández


RÚBRICA
Paulina Elizabeth Compean Torres


RÚBRICA
Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote


RÚBRICA
Leída López Arrazate



Esta foja corresponde a la Convocatoria para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019, emitida por el Colegio Electoral el 14 de octubre de 2019.

Página 14 de 14

Finalmente, y siempre y cuando estuviera presente la Coordinadora o el Coordinador electo, este deberá nombrar en ese mismo momento a un Secretario o Secretaria, quien deberá ser integrante de la Comisión o Región, asimismo deberá ser integrante del Sistema Nacional, para todo el periodo que desempeñará la función.

A partir del resultado anterior, los integrantes del Colegio Electoral que intervengan deberán elaborar el acta; y tendrá que contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Los datos del Acta de sesión del proceso de elección del Coordinador de la Comisión, Región u Organismos Garantes, según sea el caso.
- b) Verificación del quórum y declaración de apertura de la sesión

Página 12 de 14

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

1. El Colegio Electoral, en la fecha y hora prevista para la elección a que se refieren los Considerandos TERCERO y QUINTO de esta convocatoria, verificará el quórum de la Comisión, Región o Sesión del SNT, según corresponda. Verificado el quórum, se declarará instalada la sesión respectiva por parte de quien presida la mesa receptora de la votación.
2. De conformidad con el artículo 62 de los Lineamientos de las Instancias, si llegada la hora que se fijó para la sesión que corresponda no se reúne el quórum requerido, se dará un tiempo de espera máximo de media hora. El Colegio Electoral hará constar tal situación en el acta de la sesión tomándose la presente como ulterior convocatoria y quedando notificados en ese mismo momento todos los integrantes, para iniciar la sesión con quienes estuvieren presentes.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIÓN, DE REGIÓN Y DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Tercera Fase. De la votación.

1. En el caso de las Coordinadoras y los Coordinadores de Comisiones, la votación se hará de manera personal, nominal y secreta sólo por los integrantes de las mismas, de conformidad con el padrón vigente, por lo que los votos que se emitan se depositarán en la urna correspondiente.

Siendo el caso que el padrón vigente será el que se encuentre incorporado en el **"ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), ACTUALIZADO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT, A CELEBRARSE ESTE AÑO 2019,"** y que se notificó con efectos de publicidad, el pasado 15 de agosto de 2019. Asimismo formarán parte del padrón vigente la modificación que para tal efecto se previera en el Acuerdo por el que se hubiera resuelto el análisis de las observaciones al padrón respectivo, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los *Lineamientos de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones*.

Para los casos de las Coordinaciones de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la elección se llevará a cabo por medio del voto institucional que emita cada Presidenta o Presidente, o bien, la Comisionada o Comisionado del Organismo Garante, que para tales efectos hubiere designado su Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El voto institucional deberá ser depositado en la urna respectiva.

Una vez realizada y cerrada la votación, el encargado del desarrollo de la sesión procederá al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para la elección que corresponda, para lo cual se contarán las boletas o votos institucionales respectivos y darán a conocer el resultado correspondiente.

Ciudad de México a 14 de octubre de 2019.

Será la ganadora o ganador la persona que obtenga la mayoría simple de los votos, bajo las reglas establecidas en los artículos 42 y 46 de *los Lineamientos de las Instancias*, así como 21 de *los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, conforme a lo siguiente:

2.1. La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas será electa por mayoría simple de votos de los Organismos Garantes, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

2.2. Las Coordinaciones Regionales serán electas por mayoría simple de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas integrantes de la región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

2.3. Las Coordinaciones de las Comisiones serán elegidas por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión de que se trate.

2.4. En caso de empate en la votación para cualquiera de las Coordinaciones, deberá repetirse la votación en la misma sesión; si resultare empate por segunda vez, se repetirá una vez más la votación en la misma sesión; si resultare empate por tercera ocasión se estará a una nueva Convocatoria la cual se emitirá a más tardar dentro del término de seis días naturales siguientes, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ, DESIGNACIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES

OCTAVA. De conformidad con el artículo 24 de *los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, el Colegio Electoral, en la sesión respectiva, dará cuenta de los resultados de la votación a las y los integrantes presentes de la Comisión, de la Región o del SNT, según sea el caso, y procederá a declarar la validez de las elecciones y las designaciones de los Coordinadores, para posteriormente llevar a cabo la **toma de protesta** de la persona elegida, a partir de ese momento iniciará el periodo de encargo para el que fue electo, que concluirá pasado un año de la elección.

Por lo que hace a las Coordinadoras y Coordinadores que hayan sido reelectos, no podrán ser elegidos para un tercer periodo, de conformidad con el artículo 46 de *los Lineamientos de las Instancias*.

Finalmente, y siempre y cuando estuviera presente la Coordinadora o el Coordinador electo, este deberá nombrar en ese mismo momento a un Secretario o Secretaria, quien deberá ser integrante de la Comisión o Región, asimismo deberá ser integrante del Sistema Nacional, para todo el periodo que desempeñará la función.

A partir del resultado anterior, los integrantes del Colegio Electoral que intervengan deberán elaborar el acta; y tendrá que contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Los datos del Acta de sesión del proceso de elección del Coordinador de la Comisión, Región u Organismos Garantes, según sea el caso.
- Verificación del quórum y declaración de apertura de la sesión



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas
para las Coordinaciones 2019

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

ACUERDO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LAS COORDINACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 4, 5, 12, 46, 47, 48, 49 y demás concordantes y aplicables de los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Lineamientos de las Instancias)*; 12, 15, 16, 17, 18 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (Lineamientos de Elecciones)*; así como la Segunda Fase de la Base Cuarta del registro de candidaturas y la publicación de Comisiones y Regiones, y la Segunda Fase de la Base Sexta de la *Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019*, publicada el quince de octubre de 2019 (en adelante la Convocatoria), este Colegio Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de dichas candidaturas, y en consecuencia emite el presente Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el ocho de octubre de 2015 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos de las Instancias*, emitidos por el Consejo Nacional del SNT, que en su Capítulo Quinto establece la Selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones.

SEGUNDO. Que el cinco de octubre de 2017, el Consejo Nacional del SNT aprobó los *Lineamientos de Elecciones*, mismos que de conformidad con su Artículo Primero Transitorio, entraron en vigor al día siguiente de a su aprobación por el Consejo Nacional del SNT (seis octubre de 2017). En tal virtud, estos se encuentran vigentes para el Proceso Electivo 2019-2020.

TERCERO. Que los *Lineamientos de Elecciones*, en su artículo 8º establecen que, pasado un año de la elección ordinaria, se comenzará con una etapa de renovación o reelección de las Coordinaciones y sus respectivas Secretarías, asimismo, prevén en su articulado los procedimientos para llevar a cabo la elección de las Coordinaciones. Por lo anterior, es importante señalar que las anteriores elecciones se llevaron a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2018.



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas para las Coordinaciones 2019

CUARTO. Que los *Lineamientos de Elecciones*, establecen que, previo a la emisión de la Convocatoria correspondiente, se establece la conformación del Colegio Electoral, que en virtud del artículo 12, es el responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los *Lineamientos de las Instancias*.

En este sentido, el artículo 11 y 12 de los *Lineamientos de Elecciones*, establece que el Colegio Electoral se conforma con dos representantes de cada una de las Regiones del SNT, más el Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o el representante que para tal efecto designe. Asimismo, que las propuestas deben integrarse bajo un criterio de equidad y género.

QUINTO. Que el día 30 de septiembre de 2019, fue notificado a los Integrantes del SNT el *Acuerdo de Resultados de la Conformación del Colegio Electoral, responsable del proceso de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019*, de conformidad con las propuestas realizadas por los Organismos Garantes Locales a las Coordinaciones Regionales, quienes tomando en cuenta la mayoría o unanimidad de propuestas de Comisionadas y Comisionados, realizaron la designación por cada Región para quedar con la siguiente conformación para el proceso electoral 2019:

REGIÓN DEL SNT	INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL
CENTRO	Comisionado Aristides Rodrigo Guerrero García (Ciudad de México)
	Comisionada María Antonieta Velásquez Chagoya (Oaxaca)
CENTRO-OCCIDENTE	Comisionado Samuel Montoya Alvarez (Zacatecas)
	Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes (Guanajuato)
NORTE	Comisionada María Teresa Treviño Fernández (Nuevo León)
	Comisionada Paulina Elizabeth Compean Torres (Durango)
SURESTE	Comisionada Nayeli de Jesús Lizárraga Ballote (Quintana Roo)
	Comisionada Leida López Arrazate (Tabasco)



Asimismo, respecto de la conformación del Colegio Electoral, se hizo constar que con fecha 25 de septiembre del año en curso, el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas Presidente del INAI y del Sistema Nacional de Transparencia, mediante Oficio Número INAI/OCP/FJALL/639/2019 dirigido a los Coordinadores Regionales designó como su representante al Lic. Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del SNT, para



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas para las Coordinaciones 2019

los efectos de ser considerado como Integrante del Colegio Electoral y demás efectos a que haya lugar durante los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 11y 12 de los *Lineamientos de Elecciones*.

SEXTO. De conformidad con lo anterior, el Secretario Ejecutivo del SNT realizó la publicación del Acuerdo referido mediante el cual quedaron realizadas las designaciones de las Comisionadas y Comisionados que integran el Colegio Electoral por parte de la Regiones del SNT, para llevar a cabo el Proceso de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de 2019, mismo que puede consultarse en: <http://www.snt.org.mx/images/Doctos/Proceso Electoral 2019.z/ACUERDO CONF ORMACION 19.pdf>

SÉPTIMO. Que el 14 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Sesión de Instalación y de Trabajo del Colegio Electoral a fin de poder realizar la emisión de la Convocatoria para el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT, y dar cauce al proceso establecido en los *Lineamientos de Elecciones*, para realizar un proceso ordenado, objetivo, cierto, imparcial y transparente, que permita generar las condiciones que incidan en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración, así como para ahondar en los espacios de diálogo de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.

OCTAVO. Que el día 15 de octubre de 2019, se emitió con efectos de publicación a todos los integrantes del SNT, la Convocatoria para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT, para el periodo 2019-2020, con el objeto de convocarlos a la elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT, a realizarse este año 2019.

Dicha Convocatoria, además con la finalidad de llevar a cabo el proceso de elección de la renovación y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT en una misma jornada electoral; es decir, en un mismo evento, lugar y con horarios ordenados para cada elección.

Por tanto, en la *Convocatoria* emitida el pasado 15 de octubre se prevén los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes, la cual se notificó con efectos de publicación mediante correo electrónico a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia el 15 de octubre de 2019, y quedo publicado en la página electrónica del SNT <http://www.snt.org.mx/images/Doctos/Proceso Electoral 2019.z/Convocatoria Elecciones 2019.pdf>



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas
para las Coordinaciones 2019

NOVENO. Las fechas y plazos de las fases previstas en las Bases de la *Convocatoria*, para el procedimiento de conformación del Colegio Electoral, así como de registro y elección de Coordinadores, es el siguiente:

ETAPAS o	FECHA O PERIODO
Conformación de Colegio Electoral	30 de septiembre de 2019
Instalación de Colegio Electoral	14 de octubre de 2019
1. Emisión o Notificación de Convocatoria para participar en la elección de Coordinadores de las instancias.	15 octubre de 2019
2. Registro de aspirantes a las Coordinaciones (Recepción de documentos)	Del 16 al 22 de octubre de 2019
3. Acuerdo del Registro de Candidaturas a las Coordinaciones	23 de octubre de 2019
4. Publicidad del Acuerdo de Registro de los Candidatos a las Coordinaciones	24 de octubre de 2019
5. Publicidad de Planes de Trabajo propuestos por los candidatos y del Acuerdo de los formatos y horarios (corresponde a los horarios y salones en el que se llevaría a cabo las elecciones de las instancias del SNT).	25 de octubre de 2019
6. Elección de las Coordinadores de Comisiones del SNT. (Conforme a formato de horarios)	21 de noviembre de 2019
7. Elecciones de Coordinadores de Comisiones, Regiones y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas. (Conforme al formato de horarios)	22 de noviembre de 2019
8. Notificación de los Resultados Elección y/o Reelección de los Coordinadores de las instancias del Sistema Electos	23 de noviembre de 2019

DÉCIMO. Que del 16 al 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo el registro y recepción de documentos de aspirantes para las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes, referida en los artículos 5, fracción III, IV, VI de los Lineamientos de las instancias y 15 y 17 de los *Lineamientos de Elecciones*, conforme a las Bases previstas en la Convocatoria.

Que el Colegio Electoral, con el apoyo técnico de la Secretaria Ejecutiva, procedió a la elaboración del registro de candidatos, realizando dicho Colegio la revisión y valoración de la documentación anexa, a fin de cotejar el cumplimiento de los

Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas para las Coordinaciones 2019

requisitos exigidos por los artículos 15 y 17 de los *Lineamientos de Elecciones*; 47 y 48 de los *Lineamientos de las Instancias*, así como la Base Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta de la *Convocatoria*.

Que una vez realizado el cotejo y revisión correspondiente por parte de los integrantes del Colegio Electoral de las Solicitudes de Registro y sus anexos respectivos, es que determinó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se tiene como procedente los registros como candidatas para la **Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas** a que se refiere los artículos 5, fracción III y 47 de los *Lineamientos de las Instancias* y 17 de los *Lineamientos de Elecciones*, a los siguientes integrantes:

CANDIDATAS REGISTRADAS PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS								
CANDIDATAS REGISTRADAS	HORA Y FECHA DE REGISTRO	REQUISITOS						DETERMINACIÓN
		Documento acredita ser Presidente del Órgano Garante	Aprobación Pleno	Carta de intención	Carta de no inscripción	Plan de trabajo	Periodo de encargo	
Cynthia Patricia Cantero (Coahuila de Zaragoza)	21 de octubre de 2019 05:07 p. m.	√	√	√	√	√	02 Julio de 2022 (Periodo Presidencia: 02 Julio de 2022)	Cumple con los requisitos
Alma Cristina López de la Torre (Durango)	22 de octubre de 2019 07:51 p. m.	√	√	√	√	√	Marzo de 2024 (Periodo Presidencia: 31 de Diciembre de 2020)	Cumple con los requisitos

Segundo.- Que se tiene como procedente el registro como candidatos para la **Coordinación de Regiones** a que se refieren los artículos 5, fracción IV y 48 de los *Lineamientos de las Instancias* y 16 de los *Lineamientos de Elecciones* a los siguientes integrantes:



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas para las Coordinaciones 2019

CANDIDATOS REGISTRADOS PARA LAS COORDINACIONES DE LAS REGIONES DEL SNT								
REGIÓN	CANDIDATOS REGISTRADOS	HORA Y FECHA DE REGISTRO	(REQUISITOS)					DETERMINACIÓN
			Documento en que acredita ser integrante del SNT	Carta de intención	Carta de no inscripción	Plan de trabajo	Periodo de encargo	
Centro	Julio César Bonilla Gutiérrez (Ciudad de México)	22 de octubre de 2019 08:11 p. m.	√	√	√	√	12 de Diciembre de 2025	Cumple con los requisitos
Centro-Occidente	Marcos Javier Tachiquin Rubalcava (Aguascalientes)	18 de octubre de 2019 04:20 p. m.	√	√	√	√	30 de Noviembre de 2024	Cumple con los requisitos
Norte	Conrado Mendoza Márquez (Baja California Sur)	22 de octubre de 2019 03:49 p. m.	√	√	√	√	20 de Junio de 2024	Cumple con los requisitos
Región Sureste	José Rubén Mendoza Hernández (Veracruz)	22 de octubre de 2019 06:17 p. m.	√	√	√	√	14 de Julio de 2021	Cumple con los requisitos

Tercero. Que se tiene como procedente el registro como candidatos para la Coordinación de Comisiones a que se refieren los artículos 5, fracción VI y 27 *Lineamientos de las Instancias* y 16 de los *Lineamientos de Elecciones*, a los integrantes siguientes:



CANDIDATOS REGISTRADOS PARA LAS COORDINACIONES DE LAS COMISIONES DEL SNT								
COMISIÓN	CANDIDATOS REGISTRADOS	HORA Y FECHA DE REGISTRO	REQUISITOS					DETERMINACIÓN
			Documento en que acredita ser integrante del SNT	Carta de intención	Carta de no inscripción	Plan de trabajo	Periodo de encargo	



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas para las Coordinaciones 2019

Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Rubén Díaz López (Aguascalientes)	18 de octubre de 2019 04:36 p. m.	✓	✓	✓	✓	30 de Noviembre de 2020	Cumple con los requisitos
	Christian Velasco Milanés (Colima)	22 de octubre de 2019 11:33 p. m.	✓	✓	✓	✓	30 de Junio de 2022	Cumple con los requisitos
Protección de Datos Personales.	Luis González Briseño (Coahuila)	21 de octubre de 2019 08:07 p. m.	✓	✓	✓	✓	1º de Julio de 2023	Cumple con los requisitos
	Reyna Lizbeth Ortega Silva (Michoacán)	22 de octubre de 2019 04:43 p. m.	✓	✓	✓	✓	12 de Julio de 2021	Cumple con los requisitos
Capacitación, Educación y Cultura.	Dora Ivonne Rosales Sotelo (Morelos)	22 de octubre de 2019 12:58 p.m.	✓	✓	✓	✓	08 de Junio de 2021	Cumple con los requisitos
Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	Aldrin Martín Briceño Conrado (Yucatán)	18 de octubre de 2019 07:34 p. m.	✓	✓	✓	✓	06 de Febrero de 2024	Cumple con los requisitos
Archivos y Gestión Documental	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán)	22 de octubre de 2019 08:18 p. m.	✓	✓	✓	✓	23 de Diciembre de 2020	Cumple con los requisitos
	Arturo Mariscal Rodríguez (Veracruz)	22 de octubre de 2019 11:36 p. m.	✓	✓	✓	✓	26 de Agosto de 2025	Cumple con los requisitos
Tecnología de la Información Plataforma Nacional de Transparencia	Norma Julieta del Río Venegas (Zacatecas)	22 de octubre de 2019 10:15 p. m.	✓	✓	✓	✓	19 de Febrero de 2022	Cumple con los requisitos
Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva.	Luis Gustavo Parra Noriega (Estado de México)	17 de octubre de 2019 11:08 a.m.	✓	✓	✓	✓	19 de Agosto de 2021	Cumple con los requisitos
	Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña (Guanajuato)	17 de octubre de 2019 02:43 p. m.	✓	✓	✓	✓	18 de Diciembre de 2021	Cumple con los requisitos
Asuntos de Entidades Federativas y Municipios.	Pedro Antonio Rosas Hernández (Jalisco)	22 de octubre de 2019 04:30 p. m.	✓	✓	✓	✓	25 de Agosto de 2021	Cumple con los requisitos
Indicadores, Evaluación e Investigación	Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel (Chihuahua)	19 de octubre de 2019 11:41 a. m.	✓	✓	✓	✓	1º de Enero de 2024	Cumple con los requisitos



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas para las Coordinaciones 2019

	Ángel Eduardo Rosales Ramos (Nayarit)	22 de octubre de 2019 05:12 p. m	√	√	√	√	30 de Junio de 2022	Cumple con los requisitos
Rendición de Cuentas.	Elsa Bibiana Peralta Hernández (Ciudad de México)	16 de octubre de 2019 7:21 p. m	√	√	√	√	10 de Noviembre de 2020	Cumple con los requisitos
Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	Javier Martínez Cruz (Estado de México)	22 de octubre de 2019 12:00 pm	√	√	√	√	18 de Agosto de 2021	Cumple con los requisitos

Cuarto. Se hace del conocimiento a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, a fin de estar atentos a lo previsto en el *Acuerdo de formatos y horarios*, que emitirá el Colegio Electoral para llevar a cabo la elección de Coordinadores de Comisión, de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de conformidad con las bases conducentes previstas en la Convocatoria de referencia, mismo que se les hará llegar en el momento oportuno.

Quinto. Publíquese y notifíquese este Acuerdo, a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (federico.guzman@inai.org.mx) a nombre del Colegio Electoral que emite este Acuerdo; así como en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>).

Siendo el caso que serán válidas las notificaciones a que se refiere este Acuerdo cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

Sexto. Se hace constar que este Acuerdo fue aprobado por **unanimidad** en lo general de votos de los integrantes del Colegio Electoral del SNT para el Proceso de Elección de este año 2019, y con un voto en lo particular que se inserta al final del presente para lo cual se hace constar la expresión de la rúbrica de los integrantes para los efectos legales procedentes.

Para cualquier duda o comentario sobre este Acuerdo, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476; por correo electrónico a federico.guzman@inai.org.mx, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, ubicada en Av. Insurgentes Sur





Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas
para las Coordinaciones 2019

3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, 04530, Ciudad de México.

Por el Colegio Electoral

RÚBRICA

Federico Guzmán Tamayo

RÚBRICA

Aristides Rodrigo Guerrero García

RÚBRICA

María Antonieta Velásquez Chagoya

RÚBRICA

Samuel Montoya Alvarez

RÚBRICA

Angela Lorena Vela Cervantes

RÚBRICA

María Teresa Treviño Fernández

RÚBRICA

Paulina Elizabeth Compean Torres



COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas
para las Coordinaciones 2019

RÚBRICA
Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote

RÚBRICA
Leída López Arrazate



Esta foja corresponde al Acuerdo de Registro de Candidaturas para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019.



Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas para las Coordinaciones 2019

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE LA COMISIONADA MARIA ANTONIETA VELASQUEZ CHAGOYA. INTEGRANTE DEL COLEGIO ELECTORAL, RESPECTO DEL ACUERDO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LAS COORDINACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, UNICAMENTE RESPECTO A LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DE LA CANDIDATURA DE LA COMISIONADA ELSA BIBIANA PERALTA.

Con el respeto que me merecen mis compaleros comisionados integrantes del Colegio Electoral, tal y como lo señale ayer mediante los comunicados que compartimos al analizar el cumplimiento de los requisitos de los distintos candidatos, considero que la comisionada Elsa Bibiana Peralta no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos. Al contrario, violenta los principios constitucionales, legales y administrativos que regulan la validez de los procesos de elección de coordinadores del Sistema Nacional de Transparencia, específicamente los artículos 46 y 48, de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que disponen por un lado que el cargo de coordinador de cualquiera de las instancias del SNT será por UN AÑO y por otro lado, el requisito insoslayable de que cualquiera que aspire a ocupar dicho cargo deberá, como requisito sine qua non para ocupar dicho cargo, acreditar que será parte de dicho Sistema durante todo el tiempo del nombramiento, que en el caso que nos ocupa, de conformidad al calendario aprobado por el Colegio Electoral, tendría que ser cuando menos hasta el día 20 de noviembre del año 2020 si es que la elección de su comisión se diera el día 21 de noviembre de este año, durante el primer día destinado para las jornadas electivas.

Aunado a lo anterior también se estarían violentando los principios de legalidad, imparcialidad, certeza y equidad y los artículos 6, 8 y 15 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, que en igual sentido prevén el



COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Publicidad de Acuerdo de registro de Candidaturas
para las Coordinaciones 2019

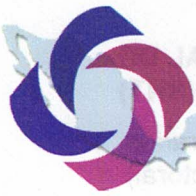
requisito de garantizar que se ocupará el cargo por todo el plazo al que se aspira, que en ningún caso será menor a un año.

Finalmente, se violenta la convocatoria aprobada para esta elección por el propio Colegio Electoral, en sus Bases Tercera (en que se reitera dicho requisito) y Sexta, en la que se aprueba que las elecciones de las coordinaciones se celebren el día 21 de noviembre del presente año 2019, lo que implica que se debe acreditar formar parte del SNT mínimo hasta el día 20 de noviembre de 2020, situación que no sucede con la comisionada de referencia.

Sin embargo, tal y como lo adelante a los miembros del Colegio, a efecto de que se mantenga la unidad en el SNT, no generar división y mantener la comisionada debidamente integrada en tiempo y forma, apoyo y voto a favor de que se le otorgue su registro.

Toda vez que mis razones son distintas a las manifestadas en el acuerdo, deben anexarse para que formen parte de el.





ACUERDO DE FORMATOS Y HORARIOS (PROGRAMA JORNADA ELECTORAL)

A nombre de los integrantes del Consejo Electoral se hace del conocimiento a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante SNT), el **ACUERDO DE FORMATOS Y HORARIOS, PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIÓN, DE REGIÓN Y DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A REALIZARSE ESTE AÑO 2019**, de conformidad con los *Lineamientos para la Elección y/o Reección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* (en adelante *Lineamientos para la Elección y/o reelección de Coordinaciones*), aprobados por el Consejo Nacional del SNT, el cinco de octubre de 2017, mismos que entraron en vigor el seis del mismo mes y año referidos.

CONSIDERANDO

Primero. Que el 8 de octubre de 2015 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (en adelante *Lineamientos de las Instancias*), emitidos por el Consejo Nacional del SNT, que en su capítulo Quinto establecen la Selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones.

Segundo. El 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del SNT aprobó los *Lineamientos para la Elección y/o Reección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* (*Lineamientos para la Elección y/o Reección de Coordinaciones*), los cuales de conformidad con su artículo Primero Transitorio, entraron en vigor al día siguiente de a su aprobación (seis de octubre de 2017), encontrándose vigentes para el proceso electivo 2019-2020.

Tercero. El artículo octavo de los *Lineamientos para la Elección y/o Reección de Coordinaciones* establece que, pasado un año de la elección ordinaria, se comenzará con una etapa de renovación o ratificación de las Coordinaciones y sus respectivas Secretarías. Asimismo, en su articulado prevén, de manera general, los procedimientos electivos para llevar a cabo la elección de las Coordinaciones.



Cuarto. En los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* se prevén los requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes, los cuales se han publicado con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del SNT en la página electrónica del SNT, mismos que pueden consultarse en:

<http://www.snt.org.mx/images/Doctos/LINEAMIENTOS%20PARA%20LA%20ELECCION.pdf>

Quinto. Conforme al artículo 12 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* para poder llevar a cabo los procesos electorales, resulta necesaria la conformación de un Colegio Electoral, por lo que por parte de las Coordinaciones Regionales se llevó a cabo el proceso de convocatoria para su conformación. Derivado de lo anterior, el pasado treinta de septiembre, se notificó a los Integrantes del SNT el "ACUERDO DE RESULTADOS DE LA CONFORMACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL, RESPONSABLE DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT 2019", mismo que puede consultarse en:

<http://www.snt.org.mx/images/Doctos/Proceso Electoral 2019.z/ACUERDO CON FORMACION 19.pdf>

Sexto. El 15 de octubre de 2019, el Colegio Electoral hizo del conocimiento de los Integrantes del SNT, la *Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019* (en adelante la Convocatoria), a través del cual se dispuso el calendario de las fases del procedimiento para la elección ordinaria de Coordinadores.

Séptimo. De conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria se determinó que la elección de los Coordinadores del SNT se realizaría de manera presencial en las instalaciones y salones que al efecto se habiliten, en el Hotel Marriott Courtyard Toluca ubicado en avenida Paseo Toluca número 834, Sta. Ana Tlalatlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En la misma quedó previsto que la jornada electiva, se llevaría a través de fases, a saber: Primera Fase, relativa a la determinación de los miembros del Colegio Electoral que recibirán los votos y realizarán el escrutinio de cada elección (proceso de insaculación de las Mesas Receptoras de Votación); Segunda Fase, consistente en verificación del Quórum y declaración de instalación, y Tercera Fase, consistente en la votación.



Asunto: Acuerdo Formatos y Horarios
(Programa Jornada Electoral)

Octavo. Que el Colegio Electoral, con base en lo previsto por los instrumentos normativos y Convocatoria, en la sesión de trabajo, realizada el catorce de octubre de 2019, aprobó el Programa de Trabajo de la Jornada, así como los Formatos y Horarios para el Proceso de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019.

Para tales efectos, estimó oportuno y conveniente que la jornada electiva, se lleve a cabo de la forma siguiente:

En su primer día, con la elección de las Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias del SNT, procurando evitar elecciones paralelas, bajo una lógica de no generar empalmes entre ellas; es decir, se fijó un horario distinto para cada una de las elecciones de las Comisiones y se dio un lapso de tiempo razonable para el desarrollo de cada elección, tratando de garantizar, en la mayor medida, que los integrantes del SNT pertenecientes a diversas comisiones puedan votar en cada una de ellas.

En el segundo día, con la elección de las Coordinaciones Regionales la cual se hará de manera simultánea, toda vez que los votantes no provocan empalmes; así como la Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

En razón de lo expuesto, el Colegio Electoral del SNT, aprueba el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que para el proceso de elecciones y/o reelecciones a realizarse este año 2019, en el Hotel Marriot Courtyard Toluca ubicado en avenida Paseo Toluca número 834, Sta. Ana Tlalpatitlán, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México, se hace conocimiento el programa de trabajo y se aprueban los formatos y horarios en que los se llevarán a cabo las elecciones de cada una de las Coordinaciones del SNT, siendo estos los siguientes:

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA JORNADA ELECTORAL 2019 Y DEFINICIÓN DE FORMATOS Y HORARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE COORDINACIONES DEL SNT

1) PRIMER DÍA

21 de noviembre de 2019

Horario	Actividad
8:00 a 9:00	Insaculación de las mesas receptoras (sesión cerrada) Determinación de los miembros del Colegio Electoral que recibirán los votos y realizarán el escrutinio de cada elección.
9:00 a 9:15	Explicación de la logística por parte del Colegio Electoral respecto de esa jornada electoral

ACTO PROTOCOLARIO DE BIENVENIDA

Horario	Actividad
09:30 a 10:45	Mensaje de Bienvenida Informe de Labores a cargo de la Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Mtra. Zulema Martínez Sánchez.
10:45 a 11:00	Entrega de Informes de labores de Coordinadores

SEGUNDA FASE DE LA JORNADA ELECTIVA

(Elección de Coordinación de Comisiones Ordinarias del SNT)

Horario	Actividad
11:15 a 11:45	Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios
11:45 a 12:15	Comisión de Rendición de Cuentas Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social
12:15 a 12:45	Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia Comisión de Capacitación, Educación y Cultura
12:45 a 13:30	Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación





13:30 a 14:15		Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones
14:15 a 15:00	Comisión de Archivos y Gestión Documental	
15:00 a 17:00		
17:00 a 17:45	Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	
17:45 a 18:30		Comisión de Protección de Datos Personales

2) SEGUNDO DÍA

22 de noviembre de 2019

(Elección de Coordinación de Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas)

Horario	Actividad	
10:00 a 10:50	Región Centro	Región Centro-Occidente
	Región Norte	Región Sureste
10:50 a 11:00	Ajuste de Tiempo	
11:00 a 12:00	Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas	
12:00 a 12:30	Cierre de la Jornada Electoral	

SEGUNDO. El proceso de Insaculación de las Mesas Receptoras de Votación se llevará a cabo en sesión cerrada por los Integrantes del Colegio Electoral, en el día y hora señalados en el programa anterior. En dicha sesión se determinará a los



miembros del Colegio Electoral que integrarán la Mesa Receptora de la Votación por cada elección y que serán los responsables de recibir los votos y realizar el escrutinio y cómputo en éstas. Para la integración de las Mesas Receptoras, el proceso de insaculación se realizará de conformidad con lo previsto en la Base Séptima, Primera Fase, de la Convocatoria.

Para tales efectos, las Mesas Receptoras de la Votación se deberán integrar por dos o tres funcionarios. En los casos de que fueran tres los integrantes de la Mesa, uno actuara como Presidente, otro como Secretario y otro como Escrutador. En el supuesto de que la Mesa esté conformada por dos integrantes, uno será el Presidente y el otro el Secretario quien tendrá las funciones de Escrutador.

TERCERO. Publíquese el presente ACUERDO, a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del SNT, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT. Asimismo, publíquese en el sitio o página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>).

Siendo el caso que serán válidas las notificaciones a que se refiere este Acuerdo cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

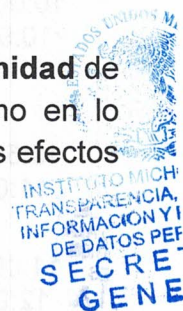
CUARTO. Se hace constar que el presente Acuerdo se aprobó por **unanimidad** de los integrantes del Colegio Electoral del SNT, tanto en lo general como en lo particular, y quienes en este acto firman como debida constancia, para los efectos a que haya lugar.

Por el Colegio Electoral proceso electoral 2019

RÚBRICA

Federico Guzmán Tamayo

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales
en representación del Comisionado Presidente del INAI y del SNT





RÚBRICA

Arístides Rodrigo Guerrero García

RÚBRICA

María Antonieta Velásquez Chagoya

RÚBRICA

Samuel Montoya Alvarez

RÚBRICA

Angela Lorena Vela Cervantes

RÚBRICA

María Teresa Treviño Fernández

RÚBRICA

Paulina Elizabeth Compean Torres

RÚBRICA

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote

RÚBRICA

Leida López Arrazate

Esta hoja corresponde al Acuerdo de Formatos y Horarios para llevar a cabo la elección y/o reelección de Coordinadores de Comisión, de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, a realizarse este año 2019, aprobado por el Colegio Electoral.

Última Reforma DOF 30/03/2016

Lineamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de octubre de 2015

Menú de referencias próximas

[Reforma publicada en el DOF el 30/03/2016](#)

[Reforma artículo 16; Modificación artículo 16; Artículo 23; Artículo 24; Artículo 59; Artículo 62; Artículo 72](#)

Lineamientos para La Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos establecen las bases y regulan las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas en las que participarán los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Artículo 2. Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Asistencia remota: Presencia y participación de los integrantes del Sistema Nacional que se ubican en dos o más recintos pero que se encuentren físicamente intercomunicados con motivo de una sesión, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de que participen en la discusión, la deliberación, el análisis y el dictamen de los asuntos, así como ejercer su derecho de voz, manifestar su posición en los temas y emitir su voto.
- II. Comisiones: Instancias de trabajo de carácter especial u ordinario, especializadas y conformadas por integrantes del Sistema Nacional para coordinar, colaborar, dialogar, discutir, deliberar y analizar asuntos y temas de interés en las materias del propio Sistema Nacional, las cuales podrán ser presenciales o remotas, siendo presenciales cuando de manera personal concurren los asistentes y remotas cuando la participación sea mediante el uso de las tecnologías de la información;
- III. Comisiones Unidas: Reunión multidisciplinaria de dos o más comisiones para analizar y debatir en conjunto sobre un asunto;
- IV. Consejo Nacional: El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- V. La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. El Representante electo de los Organismos Garantes que los representa a nivel nacional;

Última Reforma DOF 30/03/2016

- VI.** Días hábiles: Todos los días del año a excepción de los sábados, los domingos e inhábiles en términos del Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores que para tal efecto emita el Consejo Nacional, para el año de que se trate, y que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- VII.** Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- VIII.** Ley: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- IX.** Organismos Garantes: Aquellos especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales en las Entidades Federativas, en términos de los artículos 6o., 116 fracción VIII, y 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X.** Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia referida en el Título Tercero, artículo 49, de la Ley;
- XI.** Presidencia: De conformidad con el artículo 32 de la Ley, el Consejo Nacional será presidido por quien a su vez sea Titular de la Presidencia del Instituto;
- XII.** Programa Nacional: El Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
- XIII.** Sesión de Trabajo: Espacio de deliberación, coordinación, colaboración, diálogo, discusión, análisis y propuestas para los asuntos que sean competencia del Sistema Nacional;
- XIV.** Reglamento: Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- XV.** Secretaría Ejecutiva: Integrante del Sistema Nacional que coadyuva con la Presidencia para el desarrollo de los Trabajos, cuyo titular será nombrado por el Pleno del Instituto;
- XVI.** Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y
- XVII.** Sujetos Obligados: Los referidos en el artículo 23 de la Ley.

Artículo 3. Las Instituciones integrantes del Sistema Nacional son:

- I.** El Instituto;
- II.** Los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;
- III.** La Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- IV.** El Archivo General de la Nación (AGN), y
- V.** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 4. Los integrantes del Sistema Nacional pueden participar en los siguientes espacios de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas:

- I. Sesión de Trabajo de los integrantes del Sistema Nacional;
- II. Sesión Regional;
- III. Sesión de Comisiones, y
- IV. Grupos de Trabajo.

Artículo 5. Los espacios deliberativos a que se refiere el artículo anterior serán coordinados, según corresponda por:

- I. La Presidencia del Consejo Nacional;
- II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional;
- III. Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;
- IV. Coordinación Regional;
- V. Secretaría Regional;
- VI. Coordinación de Comisión, y
- VII. Secretarías de Comisiones.

Capítulo Segundo. De la Composición de las Sesiones de Trabajo de los Integrantes del Sistema Nacional

Artículo 6. Las Sesiones de Trabajo serán el espacio de deliberación, coordinación, colaboración, diálogo, discusión, análisis y propuestas para los asuntos que sean competencia del Sistema Nacional.

Artículo 7. Las Sesiones de Trabajo serán organizadas y conducidas por la Presidencia, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Artículo 8. En las Sesiones de Trabajo podrán participar libre y voluntariamente todas las Comisionadas y los Comisionados integrantes de los Organismos Garantes, las Comisionadas y los Comisionados del Instituto, así como los representantes de la ASF, el AGN e INEGI, si así lo desean, en los trabajos de las mismas, cuando a su juicio los temas del orden del día a desahogar involucren contenidos de su interés conforme al ámbito de su competencia o naturaleza.

Artículo 9. Las Sesiones de Trabajo fungirán como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas, así como iniciativas de gobierno abierto y co-creación, y tendrán como objetivos:

Última Reforma DOF 30/03/2016

- I. Impulsar la conformación de acuerdos entre los integrantes que conforman el Sistema Nacional, relacionados con sus atribuciones y programas de trabajo;
- II. Acordar las estrategias para fijar los pronunciamientos y declaraciones, en aquellos casos en que debe emitir un posicionamiento sobre algún asunto o tema relacionado con la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales;
- III. Proponer a través de la Presidencia las iniciativas discutidas que como acuerdos prioritarios se someterán al Consejo Nacional;
- IV. Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales, en colaboración con los integrantes del Sistema Nacional;
- V. Dar seguimiento a las acciones y acuerdos tomados por las demás instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas de los integrantes del Sistema Nacional;
- VI. Dar acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil en la construcción de parámetros de buenas prácticas en temas de transparencia, rendición de cuentas y datos personales;
- VII. Realizar vigilancia institucional en las tareas de armonización normativa de las Entidades Federativas, según lo mandata el artículo transitorio segundo de la reforma al artículo 6o. constitucional, así como el artículo transitorio quinto de la Ley, y
- VIII. Tomar conocimiento del avance en la implementación de políticas y programas que autorice el Consejo Nacional.

Artículo 10. Los participantes de las Sesiones de Trabajo podrán:

- I. Proponer la revisión de temas de interés de los integrantes del Sistema Nacional;
- II. Coadyuvar en los trabajos y tareas que se propongan en la sesión de trabajo;
- III. Analizar y discutir y, en su caso, alcanzar un consenso o posiciones definitivas sobre los asuntos motivo de la Sesión de Trabajo;
- IV. Participar en los eventos que organicen los integrantes del Sistema Nacional en el marco de la Sesión de Trabajo;
- V. Participar remotamente cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VI. Solicitar por escrito a la Presidencia la inclusión de algún asunto en el orden del día de la Sesión de Trabajo o en conjunto con, por lo menos, otras dos instituciones en la convocatoria de una sesión, y
- VII. Las demás que determinen por consenso los integrantes del Sistema Nacional o por acuerdo del Consejo Nacional, así como las derivadas de estos Lineamientos y la Ley.



Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 11. La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones para coordinar y llevar a cabo las Sesiones de Trabajo:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por sí misma o a través de la Secretaría Ejecutiva;
- II. Proponer el orden del día para las Sesiones de Trabajo;
- III. Conducir las Sesiones de Trabajo ordinarias y extraordinarias así como su debate, apoyado por el Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y la Secretaría Ejecutiva;
- IV. Invitar a colaborar a especialistas como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas;
- V. Firmar las actas de las Sesiones de Trabajo, en conjunto con el Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y la Secretaría Ejecutiva;
- VI. Planear las actividades de la Sesión de Trabajo en coordinación con el programa anual de trabajo aprobado por el Sistema Nacional;
- VII. Turnar a las Comisiones del Sistema Nacional asuntos, iniciativas y proyectos que considere de interés o que se deban coordinar, colaborar, dialogar, discutir, deliberar, analizar o dar seguimiento con una perspectiva especializada;
- VIII. Verificar la ejecución de las decisiones, acuerdos adoptados y turnos emitidos por el Sistema Nacional;
- IX. Promover, en todo tiempo, la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional;
- X. Impulsar los entendimientos y convergencias entre los integrantes del Sistema Nacional, a fin de alcanzar consensos y resultados, y
- XI. Las demás que determinen por consenso los integrantes del Sistema Nacional o por acuerdo del Consejo Nacional; así como las derivadas de los presentes Lineamientos.

Para la planeación de sus actividades en las Sesiones de Trabajo, la Presidencia deberá atender al programa de trabajo anual aprobado por el Consejo Nacional.

Artículo 12. La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar al conjunto de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas en actos protocolarios del Sistema Nacional;
- II. Actuar como enlace con las Coordinaciones Regionales para informar puntualmente a la Presidencia del Sistema Nacional sobre los acuerdos de éstas;

Última Reforma DOF 30/03/2016

- III. Dar seguimiento a los programas de actividades de las Coordinaciones Regionales, así como a los resultados de sus trabajos;
- IV. Turnar a las Coordinaciones Regionales asuntos, iniciativas y proyectos que considere de interés o que se deban coordinar y dar seguimiento en la región que corresponda;
- V. Procesar el diálogo, la deliberación y la discusión de los temas del Sistema Nacional en el ámbito local, a fin de definir las alternativas y posiciones de los distintos Organismos Garantes;
- VI. Impulsar los entendimientos y convergencias entre los Organismos Garantes a fin de alcanzar consensos y resultados, y
- VII. Las demás que determinen por consenso los integrantes del Sistema Nacional o por acuerdo del Consejo Nacional, así como las derivadas de los presentes Lineamientos.

Artículo 13. La Secretaría Ejecutiva en las Sesiones de Trabajo estará facultada para:

- I. Coadyuvar en la elaboración del orden del día;
- II. Pasar lista de asistentes en cada sesión, verificar el quórum y llevar el registro correspondiente;
- III. Elaborar los acuerdos alcanzados y el proyecto de acta correspondiente para circularlo entre los asistentes;
- IV. Presentar documentos técnicos y propuestas a consideración y opinión de los participantes de la sesión;
- V. Presentar a los asistentes de la sesión de trabajo los avances, acuerdos, propuestas y dictámenes de las Comisiones;
- VI. Dar seguimiento a los temas, acciones y proyectos turnados por la Presidencia y la Coordinación de Organismos Garantes de la Entidades Federativas a las Comisiones y Coordinaciones Regionales para su debido análisis, deliberación o seguimiento;
- VII. Fungir como enlace o canal de atención a las solicitudes de servicios, apoyos y demás requerimientos de colaboración y coordinación que realicen los integrantes del Sistema Nacional al Instituto, así como realizar los trámites internos necesarios con las áreas respectivas del Instituto, para la atención de los requerimientos en la medida de sus posibilidades;
- VIII. Integrar, mantener, actualizar y custodiar el archivo con los expedientes de los asuntos que se originen con motivo del ejercicio de las funciones del Sistema Nacional;
- IX. Expedir y certificar copias de la documentación que obre en su poder, y



Última Reforma DOF 30/03/2016

- X. Las demás que determinen por consenso los integrantes del Sistema Nacional o por acuerdo del Consejo Nacional; así como las derivadas de los presentes Lineamientos y la Ley.

En caso de ausencia del titular de la Secretaría Ejecutiva sus funciones serán realizadas por el servidor público del Instituto que al efecto se designe, que no podrá tener nivel jerárquico menor a Dirección General, para que funja como tal únicamente en el desahogo de la sesión de que se trate.

Capítulo Tercero. De la Composición de las Sesiones Regionales de los Integrantes del Sistema Nacional

Artículo 14. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, sus integrantes podrán establecer sesiones regionales como una instancia que con base en la división territorial de la República Mexicana y en función de la ubicación geográfica de las Entidades Federativas, se constituyen para la coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento de los temas, acuerdos e iniciativas del Consejo Nacional; así como de los consensos y deliberaciones realizadas en las Sesiones de Trabajo con el fin de contribuir a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de las facultades encomendadas, sin que, en ningún caso, asuman las competencias que corresponden a otras instancias del Sistema Nacional.

Artículo 15. Para efectos del artículo anterior, el territorio nacional se divide en cuatro regiones, quedando en ellas incluidas las Entidades Federativas en los términos del Artículo 2, fracción IX, de los presentes Lineamientos, mismas que a continuación se señalan:

- I. Centro: Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;
- II. Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;
- III. Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, y
- IV. Sureste: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Artículo 16. A las Sesiones de Trabajo de las Coordinaciones Regionales podrán asistir con voz las Comisionadas y los Comisionados integrantes de los Organismos Garantes, de la Región que se trate así como las Comisionadas y los Comisionados del Instituto; el voto será institucional y uno por cada Organismo Garante. El voto institucional será ejercido por su presidente, el cual deberá ser respaldado por la mayoría de su Pleno.

Última Reforma DOF 30/03/2016

En estas Sesiones Regionales podrán participar libre y voluntariamente con voz y voto los representantes de la ASF, el AGN e INEGI, si así lo desean, en los trabajos de todas las regiones, cuando a su juicio los temas del orden del día a desahogar involucren contenidos de su interés conforme al ámbito de su competencia o naturaleza. También podrá participar la Secretaría Ejecutiva o su representante, con voz pero sin voto.

Párrafo reformado DOF 30/03/2016

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Coordinador Regional respectivo, deberá poner en conocimiento a los representantes de la ASF, el AGN e INEGI y al Secretario Ejecutivo de las convocatorias que al efecto se emitan, lo cual se hará a través del mecanismo tecnológico que se implemente para efectos de publicidad.

Párrafo adicionado DOF 30/03/2016

Artículo 17. Las sesiones regionales presenciales o remotas serán organizadas y conducidas por la Coordinación Regional con el apoyo de la Secretaría Regional.

Artículo 18. Las sesiones regionales podrán:

- I. Fungir como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas; así como iniciativas de gobierno abierto y co-creación en el ámbito regional;
- II. Establecer posiciones y consideraciones regionales para la implementación de los acuerdos del Consejo Nacional;
- III. Proponer proyectos e iniciativas de carácter regional para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional;
- IV. Impulsar la conformación de acuerdos entre los integrantes de la región, relacionados con sus atribuciones y programas de trabajo;
- V. Acordar las estrategias para fijar los pronunciamientos y declaraciones regionales en aquellos casos en que se requiera un posicionamiento sobre algún asunto o tema relacionado con la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- VI. Proponer en las sesiones de trabajo por medio de la Coordinación Regional las iniciativas discutidas como acuerdos a considerar por el Consejo Nacional;
- VII. Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales para las regiones;
- VIII. Dar acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las locales, en la construcción de parámetros de buenas prácticas locales en temas de transparencia, rendición de cuentas y datos personales;



Última Reforma DOF 30/03/2016

- IX. Tomar conocimiento del avance regional en la implementación de políticas y programas que autorice el Consejo Nacional, y
- X. Las demás que les confieran los presentes Lineamientos y las que sean asignadas por las Sesiones de Trabajo.

Artículo 19. Los participantes de las sesiones regionales podrán:

- I. Proponer la revisión de temas de competencia de la sesión regional;
- II. Participar remotamente en las sesiones regionales que así lo ameriten;
- III. Coadyuvar en los trabajos y tareas de la sesión regional;
- IV. Analizar, discutir y, en su caso, determinar una posición sobre los asuntos sometidos a la consideración de las sesiones regionales;
- V. Participar en los eventos que realice la Coordinación Regional;
- VI. Solicitar por escrito a la Coordinación Regional, la inclusión de algún asunto en el orden del día de las Sesiones de Trabajo regionales, así como la celebración de sesiones regionales con el apoyo de, por lo menos, dos instituciones más;
- VII. Elegir en su momento a quien lo represente en la Coordinación Regional, y
- VIII. Las demás que se determinen en las sesiones regionales en su ámbito de competencia, y las derivadas de los presentes Lineamientos.

Artículo 20. Las Coordinaciones Regionales, en su nivel de actuación, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por sí mismas o a través de la Secretaría de la Región;
- II. Proponer el orden del día para las sesiones regionales;
- III. Asistir y presidir las sesiones regionales;
- IV. Acordar con los demás integrantes de la región la agenda de las sesiones y elegir la sede o modalidad para la realización de éstas;
- V. Invitar a especialistas a colaborar como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VI. Ser auxiliados por el personal técnico y especializado que se encuentre adscrito en la estructura orgánica propia de los Organismos e Instituciones que integran la Región, el Sistema Nacional o de la Secretaría Ejecutiva;
- VII. Solicitar el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva por medio de la Presidencia;
- VIII. Elaborar un programa anual de trabajo de la región y presentarlo para su aprobación de los demás integrantes de la sesión. Este programa deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional que al efecto apruebe el Consejo Nacional, así como a los programas específicos que de éste deriven;

Última Reforma DOF 30/03/2016

- IX. Rendir informe de sus actividades, al término de su gestión, en una Sesión Regional;
- X. Presentar a los asistentes de la sesión ordinaria y extraordinaria los avances, los acuerdos, las propuestas de las Coordinaciones Regionales;
- XI. Proponer la modificación o adición a reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás instrumentos normativos que regulen al Sistema Nacional, para su discusión en el Consejo Nacional;
- XII. Participar como representante regional en las sesiones de trabajo, foros, congresos, convenciones, ceremonias y demás eventos a los que sea convocada la Coordinación Regional, y
- XIII. Las demás que se le asignen en las sesiones regionales.

Artículo 21. Cada región contará con una Secretaría Regional, cuyo titular será elegido de entre las Comisionadas o los Comisionados, o los integrantes de las Instituciones Federales, y será designado por la Coordinación Regional.

En caso de ausencia de quien represente a la Secretaría Regional, la Coordinación Regional designará a alguno de las Comisionadas o los Comisionados o integrantes de las Instituciones Federales de los Organismos Garantes presentes para que desempeñe las funciones respectivas sólo por esa sesión de trabajo.

Artículo 22. Serán atribuciones de las Secretarías Regionales:

- I. Coadyuvar con la Coordinación Regional en la elaboración del orden del día de las sesiones regionales;
- II. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria por instrucciones de la Coordinación Regional que le corresponda;
- III. Pasar lista de asistentes y verificar el quórum de las sesiones regionales;
- IV. Tomar las votaciones y dar cuenta de éstas a la Coordinación Regional;
- V. Coadyuvar con el Coordinador Regional en la ejecución y verificación del cumplimiento de los acuerdos de los integrantes de la región
- VI. Elaborar el acta que contenga los acuerdos tomados durante las sesiones regionales, y
- VII. Las que les asignen los presentes Lineamientos en las sesiones regionales y la Coordinación Regional.

Capítulo Cuarto. De la Composición de las Comisiones del Sistema Nacional.

Artículo 23. Los integrantes del Sistema Nacional podrán conformar Comisiones, que serán ordinarias o especiales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las comisiones ordinarias se constituyen de forma permanente bajo la base de contar con equipos de trabajo, que a través de la elaboración de acuerdos,

Última Reforma DOF 30/03/2016

dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, sobre las materias de sus competencias contribuyen a que el Sistema Nacional cumpla con sus atribuciones legales.

Las comisiones especiales se constituyen con carácter temporal cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les haya encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán.

En las comisiones se coordina, colabora, dialoga, discute, delibera, analiza y propone sobre las materias de su competencia; adicionalmente, y por la naturaleza que reviste la figura de la comisión, podrán realizar consultas y ordenar estudios.

La competencia de las comisiones corresponderá a las materias indicadas en su denominación y las previstas específicamente en los presentes Lineamientos.

Los interesados en formar parte de las Comisiones Ordinarias, deberán solicitarlo al Coordinador respectivo, para que éste proceda a integrarlos. Para ello al momento de solicitar el registro deberán remitir al Coordinador el documento con el que acrediten ser integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y solicitud en la que manifieste su voluntad de ser parte de la Comisión o Comisiones de su interés. El Coordinador deberá comunicar al Secretario Ejecutivo el registro correspondiente para los efectos de que éste integre y actualice el Directorio correspondiente.

Párrafo adicionado DOF 30/03/2016

Artículo 24. Las Comisiones estarán conformadas, por lo menos con dos integrantes de cada región; es decir, al menos ocho integrantes de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de tal suerte que cada Comisión tenga una representatividad nacional, además podrán participar AGN, ASF, INEGI y el Instituto de forma voluntaria asumen el compromiso y responsabilidad de dar seguimiento a las tareas encomendadas, en el plan de trabajo establecido por la Comisión y otras que deriven del encargo.

Cualquier integrante del Sistema podrá asistir a las sesiones de cualquiera de las Comisiones, a pesar de no pertenecer ésta, con voz pero sin voto. Esto también es aplicable a la Secretaría Ejecutiva o a su representante.

Para estos efectos el Coordinador de la Comisión respectiva, deberá hacer del conocimiento de los demás integrantes del Sistema Nacional y del Secretario Ejecutivo las convocatorias que se emitan, lo cual será a través del medio de difusión que para efectos de su publicidad se implemente.

Última Reforma DOF 30/03/2016

Párrafo adicionado DOF 30/03/2016

Artículo 25. Las sesiones de las Comisiones podrán ser presenciales o remotas, y serán organizadas y conducidas por la Coordinación de la Comisión, con el apoyo del Secretario de la Comisión que para tal efecto se establezca.

Artículo 26. Las Comisiones, independientemente de su denominación y de la competencia que les corresponda, deberán de forma general:

- I. Fungir como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en la materia de su competencia;
- II. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria su plan de trabajo en atención a cuando así se requiera;
- III. Establecer posiciones y consideraciones en la materia de su competencia para la implementación de los acuerdos del Sistema Nacional;
- IV. Proponer proyectos e iniciativas en la materia de su competencia para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional;
- V. Proponer en las sesiones de trabajo por medio de la Coordinación de la Comisión las iniciativas discutidas como acuerdos prioritarios a considerar por el Sistema Nacional;
- VI. Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales en la materia de su competencia;
- VII. Dar acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las locales, en la construcción de parámetros de buenas prácticas en la materia de su competencia;
- VIII. Tomar conocimiento del avance en la implementación de políticas y programas autorizados por el Sistema Nacional en la materia de su competencia;
- IX. Invitar a colaborar a especialistas como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas;
- X. Ser auxiliadas por el personal técnico y especializado que se encuentre adscrito en la estructura orgánica propia de los organismos e instituciones que integran las Comisiones, el Sistema Nacional o de la Secretaría Ejecutiva;
- XI. Solicitar el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva a través de la Presidencia del Sistema Nacional;
- XII. Llevar a cabo las sesiones de las Comisiones Unidas cuando hubiere lugar y en los términos previstos en los presentes Lineamientos;
- XIII. Elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su programa anual de trabajo para su aprobación, en la última sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año calendario siguiente. El



INSTITUTO MEXICANO
DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Última Reforma DOF 30/03/2016

- programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser aprobado por las Comisiones;
- XIV. Proponer iniciativas de lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley y acordes con el tema de trabajo de cada Comisión;
 - XV. Resolver los asuntos que las instancias del Sistema Nacional o el Consejo Nacional, por conducto de la Presidencia, les turne;
 - XVI. Organizar y mantener un archivo de los asuntos que les sean turnados;
 - XVII. Intercambiar información pública y debatir al respecto en los foros organizados sobre el tema que les corresponda y resolver sobre el mismo;
 - XVIII. Proponer la discusión, revisión o seguimiento de temas que sean competencia de cada Comisión;
 - XIX. Presentar los trabajos, los acuerdos, los informes, las opiniones, las resoluciones o los dictámenes que les correspondan;
 - XX. Realizar foros, congresos o seminarios, nacionales e internacionales, con temas inherentes a la naturaleza de su denominación;
 - XXI. Rendir anualmente un informe de actividades durante una Sesión de Trabajo por conducto de su Coordinación; y
 - XXII. Las demás que le confieran las instancias del Sistema Nacional o el Consejo Nacional y los presentes Lineamientos.

Artículo 27. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán las siguientes comisiones ordinarias:

- I. Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones;
- II. Comisión de Protección de Datos Personales;
- III. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura;
- IV. Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social;
- V. Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia;
- VI. Comisión de Archivos y Gestión Documental;
- VII. Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva;
- VIII. Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios;
- IX. Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación;
- X. Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, y
- XI. Comisión de Rendición de Cuentas

Artículo 28. Serán atribuciones específicas de la Comisión Jurídica, de Criterios y

- I. Formular propuestas de disposiciones de carácter general que tengan como objetivo el cumplimiento de la Ley y del Sistema Nacional;

Última Reforma DOF 30/03/2016

- II. Realizar el análisis permanente de la legislación general, federal y local en materia de transparencia y acceso a la información pública y medidas anticorrupción;
- III. Coadyuvar en el análisis permanente de la legislación federal y local en las materias de protección de datos personales y de archivos;
- IV. Elaborar las propuestas de normatividad tendente a regular las actividades del Sistema Nacional;
- V. Analizar las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional, así como elaborar y proponer modificaciones a las mismas;
- VI. Brindar asesoría en el orden jurídico a los integrantes del Sistema Nacional y desahogar las consultas que éstos le formulen;
- VII. Elaborar los estudios jurídicos que les sean encomendados sobre temas relacionados con las actividades del Sistema Nacional;
- VIII. Dar seguimiento a los asuntos jurisdiccionales trascendentes para la transparencia y el acceso a la información pública, además de elaborar los dictámenes y análisis que le sean encomendados;
- IX. Proponer los lineamientos en materia de clasificación de la información;
- X. Analizar y difundir criterios de interpretación en relación con las materias de transparencia y el derecho de acceso a la información pública;
- XI. Realizar análisis comparativos sobre los distintos criterios de interpretación adoptados sobre un mismo tema;
- XII. Proponer en las Sesiones Regionales y de Trabajo criterios de resoluciones que permitan homogeneizar la interpretación del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales;
- XIII. Realizar el análisis permanente de los resolutivos de los Organismos Garantes en lo concerniente a la utilización de criterios de resoluciones;
- XIV. Dar seguimiento al ejercicio de los resolutivos del Consejo Nacional en materia de criterios de resolución, y
- XV. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.

Artículo 29. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Protección de Datos Personales:

- I. Realizar el análisis permanente de la legislación federal y local en materia de datos personales;
- II. Elaborar análisis focalizados de cada Entidad Federativa en materia de protección de datos personales, para proveer de mayores elementos a los Organismos Garantes ante una reforma en su respectiva legislación;



Última Reforma DOF 30/03/2016

- III. Proponer acciones para incrementar el conocimiento en materia del derecho a la protección de datos personales, por parte de los integrantes del Sistema Nacional y los Sujetos Obligados;
- IV. Elaborar propuestas para homologar criterios en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, entre los integrantes del Sistema Nacional;
- V. Proponer acciones conjuntas para difundir y promover el derecho a la protección de datos personales, en coordinación con la Comisión de Promoción y Difusión;
- VI. Proponer criterios para garantizar el cumplimiento de los principios de licitud, consentimiento, finalidad, calidad de los datos, veracidad, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad, proporcionalidad y responsabilidad en el recabado y manejo de datos personales por parte de los Sujetos Obligados;
- VII. Facilitar el intercambio de experiencias entre los integrantes del Sistema Nacional en materia del derecho a la protección de datos personales;
- VIII. Examinar y proponer la homologación de criterios en materia de medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que garanticen de forma efectiva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las bases de datos en los sujetos obligados, a fin de evitar el daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o divulgación no autorizado de los datos personales;
- IX. En coordinación con la Comisión de Indicadores y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia y del Desempeño del Sistema Nacional, evaluar el adecuado ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de la información personal de los particulares, y la correcta tutela de los responsables de las bases de datos, en posesión de los Sujetos Obligados;
- X. Asesorar a los integrantes del Sistema Nacional cuando, en sus ámbitos de competencia, impulsen la adecuación de las disposiciones en materia de protección de datos personales, y
- XI. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y cumplimiento de la Ley.

Artículo 30. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura:

- I. Proponer y diseñar programas de profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados

Última Reforma DOF 30/03/2016

- en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;
- II. Desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país;
 - III. Identificar problemas de grupos específicos de la sociedad para orientar a estos sectores de la población sobre los beneficios que puede brindarles el acceso a la información pública y la protección de datos personales, en coordinación con las comisiones de Datos Personales y Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social;
 - IV. Elaborar propuestas de materiales educativos y de divulgación relacionados con los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
 - V. Proponer y diseñar planes de trabajo para establecer relaciones de colaboración con los Sujetos Obligados de los diferentes niveles de gobierno, a efecto de promover acciones de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
 - VI. Proponer y diseñar los talleres de aprendizaje en el uso de la Plataforma Nacional para los sujetos obligados;
 - VII. Trabajar en conjunto con la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia para facilitar la integración de los Organismos Garantes y los Sujetos Obligados dentro de la Plataforma;
 - VIII. Contactar a las instituciones públicas de educación de todos los niveles, con el fin de establecer acuerdos para la elaboración y la publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales;
 - IX. Proponer a las autoridades educativas de todos los niveles, la inclusión de contenidos sobre la importancia social de la transparencia y el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en los planes de estudio de los niveles educativos básico, medio, medio superior y superior, así como para la formación de docentes de educación básica;
 - X. Proponer acciones para promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, mesas de trabajo, exposiciones o concursos relativos a la transparencia y acceso a la información;
 - XI. Proponer estrategias para promover que en las bibliotecas, centros comunitarios digitales, universidades e instituciones especializadas en materia de archivos, derechos humanos, atención a la ciudadanía se prevea



Última Reforma DOF 30/03/2016

la instalación de módulos de información pública, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia;

XII. Diseñar y proponer los proyectos para la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas, en las instituciones públicas y privadas de educación superior, y

XIII. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.

Artículo 31. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social:

- I. Diseñar y presentar propuestas de difusión de los valores y principios acordes con el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales;
- II. Proponer y desarrollar programas comunes de alcance nacional para la promoción y difusión de las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país;
- III. Impulsar el diseño y el desarrollo de estrategias para la suscripción de Convenios de colaboración, con el objeto de llevar a cabo acciones conjuntas con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de extender el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- IV. Coadyuvar en la organización de eventos, conferencias, congresos y talleres que sirvan para difundir temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública;
- V. Impulsar el uso y aprovechamiento de los medios de comunicación electrónicos e impresos, con la finalidad de ampliar el conocimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- VI. Impulsar estrategias y campañas de difusión del derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales;
- VII. Establecer vínculos estratégicos con medios de comunicación, organizaciones de periodistas, editores y autoridades para crear conciencia sobre la necesidad e importancia del uso del derecho a saber de la población mexicana;

Última Reforma DOF 30/03/2016

- VIII. Diseñar e implementar las políticas del manejo de la imagen del Sistema Nacional, a fin de homologar los contenidos gráficos de las Comisiones, así como la elaboración del manual respectivo;
- IX. Proponer un programa que permita operar al Sistema Nacional para asuntos institucionales y de difusión, así como del manejo de la cuenta en redes sociales y actualización de la página web institucional, con la finalidad de promover las actividades del Sistema Nacional;
- X. Proponer el manual para el manejo de las redes sociales del Sistema Nacional, el cual deberá incluir la homologación institucional de sus integrantes;
- XI. Crear estrategias para promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información;
- XII. Proponer estrategias de promoción de la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia;
- XIII. Promover y apoyar eventos, a nivel local, regional o nacional, que se celebren con el propósito de escuchar propuestas y valoraciones de la sociedad para mejorar la transparencia de las políticas públicas, las leyes y la actuación de los Organismos Garantes;
- XIV. Identificar problemas de grupos específicos de la sociedad para orientar a estos sectores de la población sobre los beneficios que puede brindarles el acceso a la información pública y la protección de datos personales, en coordinación con las comisiones de Datos Personales y Capacitación, Educación y Cultura;
- XV. Integrar un inventario de las organizaciones de la sociedad civil con las cuales los Organismos Garantes mantienen relaciones o han llevado a cabo acciones vinculadas a los temas de transparencia y acceso a la información en cada Entidad Federativa, y
- XVI. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la materia de su competencia y el cumplimiento de la Ley.

Artículo 32. Serán atribuciones de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia:

- I. Proponer y diseñar políticas en cuanto a la digitalización de la información pública en posesión de los Sujetos Obligados y el uso de tecnologías de información, así como la implementación de ajustes razonables, que garanticen el pleno acceso a la información;



ESTADOS UNIDOS
INSTITUTO MI
TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN
DE DATOS
SECR
GEN

Última Reforma DOF 30/03/2016

- II. Proponer en las sesiones de trabajo estrategias, aplicaciones, herramientas, proyectos o políticas en materia informática y sistemas, a efectos de ampliar las posibilidades de ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales;
- III. Promover el intercambio de experiencias en materia informática, soluciones tecnológicas y de telecomunicaciones entre los integrantes del Sistema Nacional con el fin de optimizar sus funciones y desempeño;
- IV. Proponer la suscripción de convenios de cooperación con las instituciones públicas de educación de todos los niveles, para la elaboración y publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales;
- V. Desahogar las consultas que les sean formuladas por el Sistema Nacional, en materia informática y de telecomunicaciones;
- VI. Colaborar en las acciones para mantener actualizada y en estado óptimo la página de Internet del Sistema Nacional, su presencia en medios electrónicos y redes sociales;
- VII. Proponer estrategias para la promoción de las ciudades inteligentes para mejorar la democracia;
- VIII. Desarrollar Tecnologías de la Información y Comunicación como bien público para la rendición de cuentas, colaboración, creación y cogestión;
- IX. Proponer procedimientos de integración a la Plataforma Nacional;
- X. Facilitar y promover la integración de los Organismos Garantes y los Sujetos Obligados a la Plataforma Nacional;
- XI. Proponer y promover mecanismos que permita a los Sujetos Obligados y Organismos Garantes cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones a través de la Plataforma Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad y usabilidad de los usuarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Proponer y diseñar potenciales mejoras a la Plataforma Nacional;
- XIII. Diseñar y proponer lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional de conformidad con lo señalado en la Ley;
- XIV. Realizar acciones de manera conjunta con las demás Comisiones a fin de facilitar la integración de los Organismos Garantes y los Sujetos Obligados dentro de la Plataforma Nacional;
- XV. Diseñar, en conjunto con la Comisión de Capacitación, los talleres de aprendizaje en el uso de la Plataforma Nacional para los sujetos obligados, y
- XVI. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.

Artículo 33. Serán atribuciones de la Comisión de Archivo y Gestión Documental:

Última Reforma DOF 30/03/2016

- I. Participar en la elaboración de criterios para la sistematización y la conservación de archivos que permitan localizar eficientemente la información pública;
- II. Colaborar en el fomento y difusión entre los Sujetos Obligados de los criterios de sistematización y conservación de archivos;
- III. Coadyuvar, con la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, en la elaboración de la propuesta de lineamientos para la digitalización de la información pública en posesión de los Sujetos Obligados;
- IV. Participar en la elaboración de propuestas de criterios para la utilización de tecnologías de la información en la generación de documentos electrónicos asociados a los procesos de gestión institucional, y
- V. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional, relacionadas con el cumplimiento de la Ley.

Artículo 34. Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva:

- I. Proponer acciones y políticas sobre Gobierno Abierto, así como establecer canales institucionales en la materia con otros actores e instituciones gubernamentales en otros órdenes y poderes de gobierno para conformar una red de conocimiento;
- II. Impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana con el aprovechamiento de las tecnologías dentro y fuera del Sistema Nacional, desde la perspectiva del Gobierno Abierto;
- III. Promover el uso de datos abiertos cuando medie solicitud y formatos reutilizables para la creación de valor público;
- IV. Proponer la suscripción de convenios de colaboración entre las Entidades Federativas, a través de sus Organismos Garantes, en el que se propongan actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales, así como elaboración de material de comunicación y difusión en materia de Gobierno Abierto cuando la información se solicite en formatos de ese tipo;
- V. En colaboración con la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia promover la transparencia, participación ciudadana e innovación cívica basadas en tecnologías;
- VI. Promover el intercambio de experiencias e identificación de las mejores prácticas sobre los temas de participación ciudadana y rendición de cuentas, así como fomentar la participación en el grupo de trabajo dentro de la alianza por el Gobierno Abierto;

INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Última Reforma DOF 30/03/2016

- VII. Proponer e impulsar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad;
- VIII. Diseñar y proponer lineamientos generales para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que se establece en la Ley;
- IX. Proponer los criterios para evaluar la efectividad de la política de transparencia proactiva, tomando como base la reutilización que la sociedad haga de la información, y
- X. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.

Artículo 35. Serán atribuciones de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios las siguientes:

- I. Proponer mecanismos para que las políticas y las actividades realizadas en el marco del Consejo Nacional y del Sistema Nacional se implementen en el ámbito municipal a nivel nacional;
- II. Promover la suscripción de convenios de colaboración con el objeto de buscar mecanismos de integración de los municipios a las actividades realizadas en el Sistema Nacional;
- III. Proponer la suscripción de convenios de colaboración entre las entidades federativas, a través de sus Organismos Garantes, en el que se propongan actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales, así como elaboración de material de comunicación y difusión en materia de gobierno abierto;
- IV. Buscar y proponer mecanismos de apoyo para que los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplan con sus obligaciones de transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley;
- V. Proponer el establecimiento de actividades especiales para los municipios con población mayor a 70,000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley;
- VI. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.

Artículo 36. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación:

- I. Desarrollar y proponer programas comunes de alcance nacional para la investigación y el diagnóstico de las materias de transparencia, acceso a la

Última Reforma DOF 30/03/2016

- información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país;
- II. Proponer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos, en términos de la fracción V del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diseñar los criterios y metodología de evaluación de los mismos;
 - III. Definir y proponer los lineamientos técnicos para la homologación y estandarización de la publicación de la información de obligaciones de transparencia, tanto comunes como específicas, en los portales de internet de los Sujetos Obligados y en la Plataforma Nacional, así como los formatos de publicación de la información para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.
 - IV. Proponer las bases para la evaluación del cumplimiento en la publicación de la información de obligaciones de transparencia;
 - V. Desarrollar y proponer los lineamientos generales para la generación de mecanismos y programas de evaluación periódica de la publicación de la información de obligaciones de transparencia en los portales de internet, procurando la utilización de tecnologías de la información para su monitoreo constante;
 - VI. Proponer la suscripción de convenios de colaboración con instituciones federales y las entidades federativas, para llevar a cabo estudios relacionados con el cumplimiento de las leyes de transparencia y de protección de datos personales vigentes;
 - VII. Proponer la realización de acciones necesarias para obtener los recursos que se
 - VIII. Elaborar y proponer las bases para la realización de los análisis relativos a la evaluación del cumplimiento de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, y protección de datos personales, convocar a los interesados en llevarlas a cabo; así como seleccionar al participante que realizará el análisis o estudio respectivo;
 - IX. Analizar los resultados de los estudios y análisis de su competencia y dar seguimiento a las actividades que se determinen como consecuencia de los mismos;
 - X. Coordinar las acciones para la publicidad de los resultados de la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia;
 - XI. Revisar la metodología y analizar los resultados de los estudios realizados por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil en materia



Última Reforma DOF 30/03/2016

- de evaluación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y que sean de interés del Sistema Nacional;
- XII.** Proponer criterios, políticas y lineamientos que permitan regular la evaluación del desempeño del Sistema Nacional;
 - XIII.** Elaborar y presentar propuestas de los tipos de evaluación a los que serán sometidos los diferentes integrantes del Sistema Nacional;
 - XIV.** Documentar y proponer el proceso de seguimiento a los indicadores de desempeño derivados de los objetivos del Sistema Nacional;
 - XV.** Conocer, al menos anualmente, las actividades y resultados de las Comisiones, las Regiones, el Consejo y el Sistema Nacional;
 - XVI.** Proponer para su publicación en el sitio de internet del Sistema Nacional, en lenguaje sencillo y en formato de datos abiertos, cuando la información así lo permita, evaluaciones e información adicional que mejore la rendición de cuentas del Sistema Nacional en materia de desempeño;
 - XVII.** Proponer fundamentos para la planeación estratégica de las actividades del Sistema Nacional y documentar sus objetivos estratégicos, así como verificar que los objetivos específicos de las Regiones y las Comisiones estén alineados a los objetivos estratégicos del Consejo Nacional, y
 - XVIII.** Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la materia de su competencia y el cumplimiento de la Ley.

En el desarrollo de los criterios a que se refiere la fracción II, deberá participar, al menos, un representante de cada uno de los integrantes del Sistema Nacional, así como un representante del Consejo Nacional de Armonización Contable, previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, quien tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a los proyectos de criterios, las cuales serán consideradas, pero no tendrán carácter vinculatorio. Una vez que el Consejo Nacional apruebe los criterios, éstos serán obligatorios. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley.

Artículo 37. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social.

- I.** Proponer lineamientos y estrategias para la implementación de acciones que garanticen condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales;
- II.** Diseñar políticas de promoción de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales como derechos transversales o instrumentales que facilitan el ejercicio de otros derechos humanos;

Última Reforma DOF 30/03/2016

- III. Promover acciones que fomenten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, con una perspectiva incluyente en el Sistema Nacional;
- IV. Impulsar, entre los integrantes del Sistema Nacional y la sociedad en general, el manejo de un lenguaje incluyente donde se visibilice a las personas sin imágenes estereotipadas;
- V. Proponer criterios para que los sujetos obligados elaboren estadísticas con cifras desagregadas para concretar bancos de datos que permitan la identificación de los beneficios del uso de estos derechos entre grupos vulnerables, así como entre hombres y mujeres;
- VI. Diseñar y participar en cursos, talleres, encuentros, congresos, seminarios y otras acciones a fin de promover la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales con perspectiva de género y de inclusión social;
- VII. Promover la suscripción de convenios de colaboración con organismos gubernamentales, privados y organizaciones sociales que desarrollen políticas, programas y acciones en materia de derechos humanos, igualdad y género, y
- VIII. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.

Artículo 38. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Rendición de Cuentas:

- I. Elaborar análisis sobre las áreas de riesgo identificadas por la fiscalización superior, relativas a la gestión del sector público, en los tres órdenes de gobierno, que deban ser consideradas en las sesiones del Consejo Nacional como temas relevantes en materia de transparencia, acceso a la información y archivos.
- II. Desarrollar diagnósticos sobre el estado que guarda la implementación de la Ley General de Contabilidad, con énfasis en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia contenidas en dicha Ley.
- III. Informar sobre el avance presentado en la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción y en las actividades del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de un enfoque que permita la vinculación entre dichos Sistemas y el Sistema Nacional, y
- IV. Realizar un análisis sobre los posibles temas a considerar en los programas anuales de auditoría por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización y que se deriven de los trabajos presentados en el Sistema Nacional.



Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 39. Las Comisiones podrán acordar la creación de los grupos de trabajo en función de sus necesidades específicas. Los grupos de trabajo se extinguirán una vez que informen la conclusión de sus trabajos. En la constitución de dichos grupos se buscará reflejar la pluralidad de las regiones del país representadas en la Comisión.

Artículo 40. Los grupos de trabajo deberán cumplir con las encomiendas que formule la Comisión e informarán la estrategia de trabajo, los avances logrados, los obstáculos encontrados y los resultados obtenidos.

Artículo 41. Los integrantes de las Comisiones están obligados a acudir a sus sesiones, salvo en los casos de faltas por causa justificada y debidamente comunicada a los demás integrantes por conducto de su Coordinación. En los casos de faltas injustificadas por más de tres sesiones consecutivas, se entiende que deja de formar parte de la Comisión correspondiente.

Artículo 42. Las Comisiones tomarán sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes presentes. Si alguno o algunos de ellos disienten de manera parcial o total del parecer de la mayoría respecto de un asunto, podrán presentar por escrito su voto particular o disidente, según corresponda. En caso de empate en la votación de un asunto o resolución, deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resultare empate por segunda vez, la Coordinación de la Comisión ejercerá voto de calidad.

Artículo 43. Los integrantes de las Comisiones podrán realizar las mismas acciones señaladas en el artículo 19 para los participantes de las sesiones regionales, en el ámbito de la competencia de las Comisiones.

Artículo 44. Las Coordinaciones de las Comisiones podrán realizar las mismas acciones señaladas en el artículo 20 para las Coordinaciones Regionales, en el ámbito de la competencia de las Comisiones.

Artículo 45. Cada Comisión contará con una Secretaría, cuyo titular será elegido entre las Comisionadas o los Comisionados, o los integrantes de las instituciones federales, y designado por la Coordinación de la Comisión.

En caso de ausencia de quien represente la Secretaría, la Coordinación de la Comisión designará a alguno de las Comisionadas o los Comisionados de los Organismos Garantes, Instituto o integrantes de las Instituciones Federales presentes para que desempeñe las funciones respectivas sólo por esa sesión de trabajo.

Última Reforma DOF 30/03/2016

Las funciones de dicha Secretaría son las mismas señaladas en el artículo 22 de los presentes Lineamientos para las Secretarías Regionales, en el ámbito de competencia de las Comisiones

Capítulo Quinto. De la Selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones.

Artículo 46. La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas será electa por los Organismos Garantes, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

Las Coordinaciones Regionales serán electas por los Organismos Garantes de las entidades integrantes de la región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

Las Comisiones tendrá invariablemente una Coordinación que será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión.

Los coordinadores durarán en el cargo un año contado a partir de su designación, con posibilidad de ratificación por un periodo igual. Las Coordinaciones deberán rendir al efecto un informe de su gestión, con el propósito de que pueda haber seguimiento a los temas en trámite.

Artículo 47. Los requisitos para desempeñar la función de Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas son los siguientes:

- I. Contar con la condición de ocupar la Presidencia del Organismo Garante estatal para todo el periodo en que desempeñará la función;
- II. Contar con la aprobación del Pleno u órgano de dirección equivalente de su Organismo Garante;
- III. No coordinar una Comisión o una Región, y
- IV. Presentar una propuesta de Plan de Trabajo para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Artículo 48. Los requisitos para desempeñar la función de Coordinación Regional o de Comisión son los siguientes:

- I. Ser integrante del Sistema Nacional para todo el periodo que desempeñará la función;
- II. No ostentar otro puesto de Coordinación, y
- III. Presentar una propuesta de Plan de Trabajo para la Coordinación que le corresponda.

Artículo 49. El procedimiento para la designación de cualquier Coordinación deberá contar, como mínimo, con las etapas siguientes:



Última Reforma DOF 30/03/2016

I. En el caso de elección ordinaria:

- a) La Coordinación en turno comunicará a los integrantes de la instancia el inicio del proceso de renovación de la Coordinación, cuando menos 15 días hábiles antes de la sesión en que se realice;
- b) Los integrantes interesados en ocupar la Coordinación podrán presentar su candidatura ante la Coordinación en turno, dentro de los primeros siete días hábiles contados a partir de la comunicación del inicio del procedimiento. La candidatura deberá ir acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos;
- c) Recibidas las postulaciones, la Coordinación en turno distribuirá entre los integrantes, junto con la convocatoria a la sesión, las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en la comunicación de inicio del proceso de renovación, y
- d) Durante la sesión, la Coordinación en turno someterá a consideración las candidaturas presentadas para su votación en la sesión correspondiente. La Secretaría contabilizará los votos y entregará el resultado a la Coordinación en turno, quien nombrará al nuevo titular de la misma y lo notificará a los integrantes del Sistema Nacional.

II. En el caso de elección extraordinaria:

- a) Una vez que se actualice alguno de los supuestos previstos en las fracciones II y III del artículo 50 de los presentes Lineamientos, la Secretaría de la instancia correspondiente y dentro de los siguientes tres días hábiles, comunicará a los integrantes el inicio del proceso extraordinario de renovación de la Coordinación;
- b) Los integrantes de la Coordinación interesados en ocupar la Coordinación podrán presentar su candidatura ante la Secretaría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación referida en el numeral anterior. La candidatura deberá ir acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos;
- c) Concluido el plazo para presentación de candidaturas, la Secretaría convocará a los integrantes a sesión de trabajo extraordinaria, con el objeto de elegir a la nueva Coordinación, y
- d) Durante la sesión de trabajo extraordinaria, la Secretaría someterá a consideración las candidaturas presentadas para su posterior votación. La Secretaría contabilizará los votos y presentará el resultado a los integrantes, nombrando formalmente a la nueva Coordinación y notificando a los integrantes del Sistema Nacional.

Última Reforma DOF 30/03/2016

Las comunicaciones de inicio de procedimiento que se realicen, deberán contener como mínimo los requisitos de elegibilidad para ocupar la Coordinación, el periodo de designación, los plazos para la presentación de candidaturas y los términos para llevar a cabo la designación.

La Coordinación saliente, entregará a la Secretaría Ejecutiva para su resguardo los originales de todos los documentos firmados durante su gestión.

Artículo 50. Son causas de terminación del cargo de titular de Coordinación que le corresponda:

- I. Conclusión del periodo para el que fue designado;
- II. Renuncia;
- III. Ser designado con otro cargo de Coordinación, y
- IV. La conclusión del término para el que fue designado como consejera/o o comisionada/o del Organismo Garante de la Entidad Federativa a quien represente.

En los supuestos a que se refieren estas fracciones, y en tanto se designe a la nueva Coordinación, la Secretaría correspondiente coordinará las actividades y trabajos pendientes.

Capítulo Sexto. De la Convocatoria a las Sesiones

Artículo 51. Las sesiones de trabajo, las regionales, las de Comisiones y Grupos de Trabajo, llevadas a cabo por los integrantes del Sistema Nacional, independientemente de su carácter ordinario o extraordinario, ya sea presencial o remota, se realizarán previa convocatoria.

Artículo 52. La Presidencia o la Coordinación, por conducto de la Secretaría correspondiente, emitirá la convocatoria para la celebración de las sesiones. La Secretaría deberá recabar la constancia de la recepción de la Convocatoria y sus anexos por cada uno de los integrantes del Sistema Nacional participantes en la sesión.

Artículo 53. La Secretaría correspondiente deberá entregar la documentación en la Oficialía de Partes, la dirección electrónica, el correo certificado o el mecanismo que el Consejo Nacional determine, en cuyo caso surtirá efectos jurídicos desde el momento de su entrega por cualquiera de dichos medios.

Artículo 54. La convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará por lo menos con diez días de anticipación. La convocatoria a las sesiones extraordinarias y remotas se realizará, por lo menos, con cinco días de anticipación. El convocante deberá integrar la agenda de los asuntos a tratar.



ESTADOS UNIDOS
INSTITUTO MICH.
TRANSPARENCIA,
FORMACIÓN Y I
DE DATOS PEF
SECRET
GENE

Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 55. La convocatoria deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Fecha, hora y lugar en que la sesión deba celebrarse;
- II. La mención del carácter ordinario, extraordinario o remoto de la sesión;
- III. El número progresivo o consecutivo de la sesión para la que se convoca;
- IV. El proyecto de orden del día propuesto por la Presidencia o la Coordinación, según sea el caso, y
- V. La información y los documentos, de forma adjunta, necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión, se harán en medios impresos, electrónicos o magnéticos, según lo disponga la Secretaría correspondiente.

Artículo 56. El orden del día de las sesiones incluirá, entre otros, los siguientes

- I. Lista de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación y firma del acta de la sesión anterior;
- IV. Revisión de acuerdos de la sesión anterior y su seguimiento;
- V. Presentación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión para su discusión;
- VI. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión;
- VII. Asuntos generales, si hubieren, y
- VIII. Cierre de la sesión.

Artículo 57. Recibida la convocatoria a una sesión, los convocados podrán proponer a la Coordinación, a través de la Secretaría correspondiente, la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día de la sesión, así como los documentos necesarios para su discusión cuando así corresponda. En este caso, la Coordinación estará obligada a informar a la sesión de la incorporación de dichos asuntos en el proyecto de orden del día y, a su vez, la Secretaría correspondiente hará la distribución entre los integrantes de dicho proyecto.

Artículo 58. Las solicitudes de inclusión de temas al orden del día deben presentarse con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación a la fecha señalada para su celebración, pudiendo ser vía electrónica. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo podrá ser tomada en consideración para su incorporación al proyecto de orden del día de la sesión de que se trate, salvo que el Pleno acuerde que son de obvia y urgente resolución.

En los casos de las sesiones extraordinarias, no se abrirá espacio para el tratamiento de asuntos generales, así como para la incorporación de temas.

Capítulo Séptimo. De la Instalación y Desarrollo de las Sesiones

Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 59. Las sesiones serán conducidas, según corresponda, por la Presidencia o la Coordinación, con el apoyo de la Secretaría correspondiente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La ausencia del Presidente o del Coordinador, según sea el caso, será suplida por la persona que ocupe la Secretaría o el Secretario Ejecutivo, debiendo elegirse entre los presentes a quien ocupará el cargo de Secretario, en ambos casos sólo para efectos de esa sesión.

Párrafo adicionado DOF 30/03/2016

Artículo 60. En el día y la hora fijados se reunirán los integrantes del Sistema Nacional convocados en el domicilio establecido. La Secretaría declarará instalada la Sesión, previa verificación de asistencia y certificación de la existencia del quórum legal.

Artículo 61. El quórum para las sesiones de las instancias del Sistema Nacional se integrará con la mitad más uno de sus integrantes.

Para que una sesión de Comisión sea válida, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En los casos de sesiones de Comisiones unidas, el quórum se formará con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes de cada una de ellas.

Artículo 62. Si llegada la hora que se fijó para la sesión no se reúne el quórum requerido, se dará un término de espera máximo de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se integra el quórum necesario para llevar a cabo la sesión, la Secretaría o el Secretario Ejecutivo procederá a dejar constancia del hecho mediante acta circunstanciada y dentro de los treinta minutos siguientes, se hará de conocimiento a los presentes la convocatoria a una sesión posterior con el mismo número y orden del día y mediante medios electrónicos a los Integrantes del Sistema que no hayan asistido a la sesión.

Párrafo Reformado DOF 30/03/2016

Las sesiones derivadas de ulterior convocatoria con motivo de lo anterior se efectuarán en el lugar, día y hora que se señalen en esa convocatoria, con los integrantes del Sistema Nacional que concurren. El acta circunstanciada a que se refiere el párrafo anterior formará parte del acta de la sesión.

Artículo 63. De las sesiones de trabajo se formulará una versión estenográfica y de ser el caso una grabación audiovisual que conservará la Secretaría correspondiente y estará a disposición de los integrantes del Sistema Nacional, así como del público en general.

Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 64. Previo a la aprobación del orden del día, la Presidencia o la Coordinación, según sea el caso, con el apoyo de la Secretaría correspondiente, preguntará a los asistentes si existe algún asunto general que deseen incorporar a la sesión, respecto de puntos que no requieran examen previo de documentos. En caso afirmativo, se solicitará se indique el tema y se propondrá su incorporación al orden del día mediante votación; en caso contrario, se continuará con el desarrollo de la sesión.

Artículo 65. Al aprobarse el orden del día, si existieren documentos que previamente fueron circulados a los integrantes, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los mismos.

Artículo 66. A petición de algún participante, la Secretaría dará lectura a los documentos que se le soliciten para ilustrar el desarrollo de la sesión.

Artículo 67. Los asuntos del orden del día serán analizados y comentados, salvo que se acuerde posponer el análisis de algún asunto en particular.

Artículo 68. Los participantes que tengan interés en formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los asuntos del orden del día, podrán presentarlas por escrito a la Secretaría correspondiente, de manera previa al desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentarse nuevas observaciones.

Artículo 69. Para el análisis y comentarios de los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión, la Secretaría correspondiente elaborará una lista de oradores conforme al orden que lo soliciten, atendiendo a lo siguiente:

- I. Solicitarán el uso de la voz levantando la mano;
- II. Cada orador intervendrá una sola vez en primera ronda, por tres minutos como máximo;
- III. Concluida esa primera ronda, la Presidencia o la Coordinación preguntará si el asunto se ha analizado y comentado suficientemente y, en caso de no ser así, habrá una segunda ronda de intervenciones, bastando para ello que uno solo de los miembros lo solicite;
- IV. La participación en la segunda ronda se dará durante el tiempo máximo a que se refiere la fracción II de este artículo;
- V. Al término de esa ronda, la Presidencia o la Coordinación preguntará si el asunto se ha analizado y comentado suficientemente y, en caso de no ser así, habrá una tercera y última ronda de intervenciones, bastando para ello que uno solo de los Integrantes o invitados lo solicite;
- VI. La tercera ronda se regirá por el mismo procedimiento de las anteriores, con el mismo tiempo máximo de intervención, y

Última Reforma DOF 30/03/2016

VII. Al término de la última ronda, se dará por agotado el análisis y los comentarios del asunto.

Artículo 70. Queda prohibido a los participantes que durante el desarrollo de la sesión se hagan calificaciones personales a alguno de los presentes, para lo cual la Presidencia o la Coordinación podrán tomar las medidas que consideren pertinentes para asegurar el orden de la sesión. Por calificaciones personales se entiende cualquier comentario nominal a un integrante de cualquier cuestión que no se encuentre relacionada con los asuntos a tratar del orden del día.

Artículo 71. En el curso del análisis y comentarios, los participantes se deberán abstener de entablar polémicas o debates en forma de diálogo, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos previstos en el orden del día.

El público asistente, en su caso, deberá guardar el debido orden en el lugar donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación; en caso contrario, la Presidencia o la Coordinación podrá solicitar que abandonen el lugar donde se lleva a cabo la sesión.

Capítulo Octavo. De las Sesiones y Asistencia Remota

Artículo 72. Se declarará la validez de la sesión con la presencia o asistencia remota total o parcial de los integrantes del Sistema Nacional, que hayan integrado el quórum.

Se podrá llevar a cabo la asistencia remota de los integrantes que no puedan acudir de manera presencial a las sesiones ordinarias y extraordinarias que contemplen los presentes Lineamientos para emitir comentarios o, en su caso, votos.

Dicha asistencia remota se llevará a cabo mediante conexión remota privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas de la comunicación y recursos electrónicos, tales como las videoconferencias, siempre y cuando exista prueba fehaciente de la titularidad de quien asista y si las condiciones técnicas del lugar de sesión así lo permiten.

La asistencia remota se realizará a través de los mecanismos tecnológicos, que bajo un esquema de coordinación y colaboración faciliten el Instituto o algún otro de los integrantes del Consejo del Sistema Nacional.

Párrafo adicionado DOF 30/03/2016

Artículo 73. Quien opte por acudir a la sesión de manera remota podrá de igual manera expresarse o, en su caso, emitir el sentido de su voto por dicha vía, teniendo total validez.



Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 74. Podrán llevarse a cabo sesiones totalmente remotas entre los integrantes del Sistema Nacional cuando las circunstancias así lo determinen.

Para tal fin, la mayoría de los integrantes podrá llegar al acuerdo de sesionar de manera remota para tener comunicación simultánea o sucesiva, para lo que se fijará hora y fecha de la sesión así como los medios de notificación de votos y de los acuerdos de los integrantes del Sistema Nacional, que decidirán el medio por el cual se llevarán a cabo.

Artículo 75. La Secretaría correspondiente, en las sesiones remotas, deberá elaborar el acta correspondiente, en los términos establecidos para las sesiones presenciales, dejando constancia del medio utilizado y las decisiones adoptadas, así como elaborar el respaldo debido.

Artículo 76. Los integrantes del Sistema Nacional contarán con el apoyo técnico necesario para la comunicación y el seguimiento de la sesión; asimismo, serán los responsables de hacer llegar por medios electrónicos a la Secretaría correspondiente el sentido del voto, mismo que estará respaldado documentalmente con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídicas, respecto de los acuerdos a los que se haya llegado, en un plazo máximo de tres días hábiles.

Artículo 77. En ningún caso se hará imputable al organizador o a alguno de los integrantes del Sistema Nacional la imposibilidad técnica o fallas en la conectividad.

Artículo 78. La Presidencia o la Coordinación correspondiente deberá comunicar las disposiciones que garanticen la participación por asistencia remota y la emisión del voto en caso de fallas técnicas.

Capítulo Noveno. De las Propuestas

Artículo 79. Toda propuesta y acuerdo presentado por las Regiones y las Comisiones deberán ser analizados y comentados en la sesión de trabajo y remitirlas al Consejo Nacional para su posterior consideración y, en su caso, aprobación. Dichas propuestas serán acompañadas de la versión estenográfica correspondiente, así como de los anexos.

Las propuestas presentadas de manera individual por un miembro de los Organismos Garantes, Instituto o Instituciones que integran el Sistema Nacional, o bien por un grupo de miembros, serán remitidas a la Comisión o Comisiones temáticas del Sistema Nacional.

Capítulo Décimo. De los Impedimentos

Última Reforma DOF 30/03/2016

Artículo 80. La Presidencia o cualquiera de las o los integrantes del Sistema Nacional, deberán excusarse oportunamente cuando en la deliberación o resolución de un asunto ocurra cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por un eventual conflicto de intereses de carácter personal en el asunto, y
- II. En cualquier caso en que se comprometa la imparcialidad de la determinación del asunto.

El Sistema Nacional resolverá la procedencia de la excusa planteada por algún integrante para abstenerse de conocer del asunto, opinarlo y votarlo.

El integrante que se excuse deberá fundar y motivar la causal del impedimento aplicable. Si antes de la celebración de la sesión del Sistema Nacional, el integrante que tuviere conocimiento de alguna de las causas anteriores, podrá presentar su excusa con tres días de anticipación a la celebración ante la Secretaría Ejecutiva, proponiendo a su suplente, para que el día de la sesión se califique la excusa. La calificación será realizada por el Sistema Nacional.

Sólo serán causas de excusas las enumeradas como impedimentos en el presente artículo.

Artículo 81. Para el conocimiento y la calificación del impedimento, se estará dispuesto a lo siguiente:

- I. En la sesión plenaria se expondrán las razones fácticas o legales por las que no puede conocer el asunto, y
- II. En caso de tratarse de la Presidencia, ésta deberá manifestarlo en la sesión, previo al momento de iniciar la discusión del punto particular, para la calificación por parte del Sistema Nacional, de resultar procedente, la suplencia será prevista en atención a la normativa que al efecto resulte aplicable a cada institución de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Consejo Nacional.

Artículo 82. En caso de que alguno de los integrantes tenga conocimiento de causas que puedan calificarse de impedimentos para conocer o intervenir en un punto, tramitación o resolución de algún asunto, se podrá formular recusación, siempre y cuando se efectúe previo al momento de iniciar la discusión del caso particular.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por recusación el acto o petición expresa para que el integrante que se encuentre dentro de los supuestos de impedimento que prevén estos Lineamientos, deje de conocer sobre determinado asunto que se formule durante la sesión. El Sistema Nacional deberá resolver de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Última Reforma DOF 30/03/2016

inmediato respecto de la procedencia del impedimento o de la recusación que se haga valer, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente.

Capítulo Decimoprimer. De las actas de las Sesiones

Artículo 83. De cada sesión se deberá elaborar y suscribir un acta, que contendrá como mínimo:

- I. Los datos de la sesión;
- II. La lista de asistencia;
- III. Los puntos del orden del día;
- IV. El sentido de las intervenciones de los participantes, de manera breve, y
- V. Las propuestas formuladas.

Artículo 84. El proyecto de acta correspondiente deberá hacerse del conocimiento de todos los integrantes del Sistema Nacional que hayan asistido a la sesión, en un plazo máximo de veinte días, contados a partir del día siguiente en que tenga verificativo la sesión, a efecto de que formulen las observaciones que estimen pertinentes. Los integrantes del Sistema Nacional tendrán un plazo de quince días para realizar observaciones al proyecto de acta.

Las observaciones a que se refiere el párrafo anterior no implican la posibilidad de incorporar cuestiones novedosas a las que se hicieron valer en la sesión, por lo que el Secretario correspondiente podrá hacer uso de los medios que tenga a su alcance para verificar la procedencia de dichas observaciones.

Artículo 85. Transcurridos los plazos a que se refiere el artículo anterior, se deberá elaborar el proyecto final de acta para su consideración y, en su caso, aprobación y firma en la siguiente sesión.

En los casos en que exista imposibilidad material de recabar la totalidad de las firmas en la sesión en que se apruebe el acta correspondiente a la sesión anterior, la Secretaría correspondiente tomará las providencias necesarias para recabar a la brevedad posible las firmas faltantes. La Secretaría correspondiente podrá proponer en la sesión respectiva los mecanismos para recabar la firma de los integrantes de manera oportuna, mediante esquemas de autenticación, incluso electrónica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que publique los presentes Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas electrónicas de los Organismos e Instituciones integrantes del Consejo Nacional.

Última Reforma DOF 30/03/2016

TERCERO. En tanto los Organismos Garantes a que se refiere la fracción IX del artículo 2 de los presentes Lineamientos, estén en proceso de adecuación constitucional igualmente se considerarán integrantes del Sistema Nacional.

CUARTO. Por única ocasión, los organismos garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, nombrarán un Colegio Electoral para el registro de los miembros que integrarán las Comisiones establecidas en el artículo 27 de los presentes Lineamientos y para la emisión de la Convocatoria con las reglas necesarias para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los presentes Lineamientos. La Convocatoria señalada en este artículo fijara los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes. Dicha Convocatoria deberá emitirse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.

El Colegio Electoral se conformará hasta por dos representantes de cada una de las Regiones establecidas en el artículo 15 de los presentes Lineamientos, más un representante del Instituto. Los integrantes de las regiones deberán enviar vía correo electrónico a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, la propuesta de quiénes serán los representantes de la Región dentro del Colegio Electoral a más tardar el día 25 de septiembre del año en curso. Las propuestas deberán conformarse bajo un criterio de equidad y género y en el caso de un máximo de dos postulados deberán ser un hombre y una mujer. Las y los Consejeros y Comisionados que hayan sido propuestos por un mayor número de instituciones integrantes serán los representantes de cada una de las Regiones. Los integrantes de dicho Colegio Electoral no podrán ser aspirantes a cualquiera de las coordinaciones que se elegirán en este proceso electoral.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 47 y 48 de los presentes Lineamientos, según sea el caso, y registrar la candidatura en los términos y condiciones previstas en la Convocatoria que al efecto emita el Colegio Electoral. Las elecciones de los Coordinadores de Comisión y de Región deberán realizarse antes de la elección del Coordinador de los Organismos Garantes. Las elecciones a que se refiere este transitorio deberán realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.

Los presentes Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las



Última Reforma DOF 30/03/2016

Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fueron aprobados el día 11 de septiembre de 2015, en la sesión del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción XI y 36 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Transitorio tercero del Reglamento y segundo de los Lineamientos se realiza su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a 25 de septiembre de 2015.

La Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.

INSTITUTO
NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
GENERAL

Última Reforma DOF 30/03/2016

ACUERDO por el que se modifican los artículos 16, 23, 24, 59, 62 y 72 de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/03/2016

ÚNICO. Se aprueba la modificación a los artículos 16, 23, 24, 59, 62 y 72 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para quedar en los siguientes términos:

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y a los integrantes del Sistema Nacional para su publicación en sus respectivas páginas electrónicas.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su sesión celebrada el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, D.F., lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracciones VII y VIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.





**INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**



Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/026/2019
Morelia, Michoacán; 14 de noviembre de 2019

41

**DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.**

Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la contratación del Licenciado José Ángel Santoyo Bautista, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia de la Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como con el artículo 8, fracción XII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, mismos que dan atribución a este Pleno de nombrar a los servidores públicos del mismo; por lo que atento a lo anterior corresponde al Pleno de este Órgano Garante la contratación del personal.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ

**ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



**INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA**



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/027/2019
Morelia, Michoacán; 14 de noviembre de 2019

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el resultado de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar del Concurso de Dibujo Infantil 2019: Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales.

No omito mencionar que el referido concurso se publicó en la página institucional de este Instituto, a través del siguiente hipervínculo, a saber <http://imaip.org.mx/concurso-de-dibujo-infantil-2019-aprendiendo-a-cuidar-mis-datos-personales/>.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ
ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

[Inicio](#)

[¿Quiénes Somos?](#)

[Solicitud de Información](#)

[Sujetos Obligados](#)

[Transparencia](#)

[Publicaciones](#)

[Actas](#)



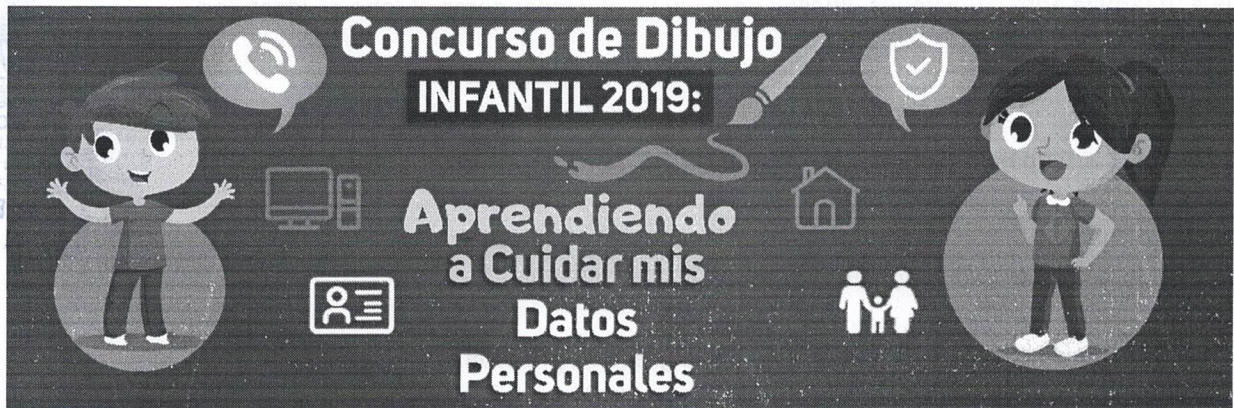
Concurso de Dibujo Infantil 2019: Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales

[Home](#) / [difusión](#) / [Concurso de Dibujo Infantil 2019: Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales](#)

[< Previous](#) [Next >](#)



ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Concurso de Dibujo Infantil 2019: Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales

Convocatoria

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, convoca al:

Concurso de Dibujo Infantil 2019:

"Aprendiendo a cuidar mis datos personales"

El cual tiene como objetivo promover la importancia de la privacidad y protección de datos personales entre los menores de edad en todos los ámbitos donde se desenvuelven y socializan. Asimismo, a través del Concurso, se busca fomentar la creatividad e interés en participar en temas sociales.

Bases

¿Cuándo?

Se recibirán los dibujos a partir de la publicación de esta convocatoria hasta el 1 de noviembre de 2019.

¿De qué trata?

Relatar mediante un dibujo, alguna de las siguientes opciones:

- Opción 1: Una situación donde protegemos los datos personales en la escuela y/o actividades extra escolares.
- Opción 2: Una situación en la que se protejan los datos personales en las redes sociales y/o videojuegos en línea.
- Opción 3: ¿Qué hacer en caso de que te encuentres en una situación donde tus datos personales estén en riesgo cuando navegas en redes sociales, juegas en línea, mientras estás en la escuela, practicando algún deporte o en alguna actividad familiar?.

¿Por qué es importante proteger tus datos personales?

Porque cuando proteges tus datos personales, cuidas tu identidad y no pones en riesgo ni a tu persona ni a tu familia ante situaciones difíciles de llevar y solucionar como el robo de identidad.

¡Participa!

¿Quiénes participan?

Niños y niñas entre 6 y 12 años de edad, que radiquen en el estado de Michoacán y que se encuentren cursando la primaria en el actual ciclo escolar:

- **Categoría A:** Niñas y niños de 1ro. a 3er. grado de primaria.
- **Categoría B:** Niñas y niños de 4to. a 6to. grado de primaria.

Sólo se admitirá un dibujo por participante.

¿Cómo se debe entregar el dibujo?

En hoja blanca tamaño carta de papel bond (21.5 cm x 28 cm), utilizando cualquiera de los siguientes materiales: acuarela, lápices de color, crayolas o plumones. El dibujo debe ser una idea original, los cuales no deberán contener diálogos ni textos, no obstante, y solo si se considera necesario, podrá incluir dos frases cortas.

¿Cómo registro mi trabajo?

Se podrá elegir una de las dos opciones:

INSTITUTO MICHOACÁN
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
SECRET
GENEF

Opción 1: Entregar el dibujo a la Dirección de la escuela, quien deberá remitir el total de dibujos elaborados por sus alumnos, a las oficinas del IMAIP ubicadas en Av. Camelinas #571, Col. Félix Ireta, Morelia, Mich. En el horario laboral del Instituto, lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. Con fecha límite de entrega del 1 de noviembre de 2019.

Opción 2: Entregar el dibujo de manera directa en las oficinas del IMAIP ubicadas en Av. Camelinas #571, Col. Félix Ireta, Morelia, Mich. En el horario laboral del Instituto, lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. Con fecha límite de entrega del 1 de noviembre de 2019

Opción 3: Escanear el dibujo y enviarlo al correo electrónico comunicacion.social@imaip.org.mx

En cualquiera de las opciones, se requerirá a los participantes, los siguientes requisitos y datos:

Datos obligatorios:

- Nombre completo del concursante
- Título del dibujo
- Grado que cursa
- Nombre de la escuela
- Municipio donde se ubica la escuela

Puede consultar el aviso de privacidad en <http://imaip.org.mx/aviso-de-privacidad/>

El incumplimiento de algunos de los requisitos señalados como obligatorios será motivo de descalificación.

En caso de resultar ganador, o el trabajo reciba mención honorífica por parte del Jurado, se deberá atender los siguientes puntos:

1. En los casos de que el trabajo sea enviado mediante correo electrónico, el tutor o director de la escuela, deberá enviar el trabajo original al IMAIP previo a la entrega de sus respectivos premios.
2. Enviar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor y de la identificación oficial del padre o tutor.

Motivos de descalificación:

- Cualquier tipo de plagio.
- La falta de alguno de los datos o requisitos solicitados como obligatorios.
- Utilización de materiales diferentes a los establecidos en las presentes bases.
- Utilización de un tamaño mayor o menor a la hoja tamaño carta.
- La recepción de trabajos después de las 16:00 horas, del día 1 de noviembre de 2019.

Comité Técnico y Jurado Calificador

Comité Técnico. El Comité Técnico se encargará de las acciones necesarias para la organización, promoción, difusión y operación del Concurso y se encuentra integrado por:

- El Jefe de Comunicación Social del IMAIP; y,
- El Coordinador de Investigación y Capacitación del IMAIP.

Jurado Calificador. Para la selección de los 6 ganadores, el Concurso contará con un Jurado Calificador, integrado por 3 reconocidos artistas michoacanos.

Los nombres de los integrantes del Jurado Calificador y su fallo se harán públicos una vez que éste se haya emitido, en el portal electrónico del IMAIP.

Premiación

Habrá un primero, segundo y tercer lugar para cada categoría y corresponderá a aquellos dibujos que hayan sido mejor evaluados por el Jurado.

Los premios para ambas categorías serán:



PRIMER LUGAR

1. Reconocimiento.
2. Computadora portátil.

SEGUNDO LUGAR

1. Reconocimiento.
2. Tablet.

TERCER LUGAR

1. Reconocimiento.
2. Certificado de regalo de una librería de reconocido prestigio.

El Jurado podrá decretar desierto alguno de los lugares o el concurso, en caso de que ningún trabajo cumpla con los requisitos o la temática de la convocatoria.

El Comité Organizador deberá notificar el fallo del Jurado a los ganadores del primer, segundo y tercer lugar, en sus dos categorías, indicándoles los premios a los que se hicieron acreedores y la cita para la ceremonia de entrega de los reconocimientos.

La lista de los ganadores se dará a conocer a través de la página en internet y redes sociales del Instituto y de los medios que el Comité Técnico considere adecuados.

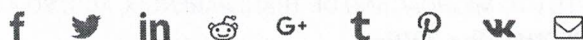
La premiación se realizará el **28 de noviembre del 2019** en el salón del Pleno del IMAIP ubicado en Av. Camelinas #571, Col. Félix Ireta, Morelia, Mich. En punto de las 10:00 am.

Previsiones generales y limitantes

Cualquier caso no considerado dentro de las bases, será resuelto de acuerdo con el criterio del Comité Técnico del Concurso.

By Cesar Medina Ruíz | septiembre 17th, 2019 | difusión | 0 Comments

Share This Story, Choose Your Platform!





Related Posts



FRECUENTES

[Estrados](#)

[Calendario Institucional](#)

[Aviso de Privacidad](#)

¿Qué es y cómo puedes interponer un Recurso de Revisión?

Teléfonos:
(443) 312-38-06,
312-6632
Horario de atención al público de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.
Av. Camelinas 571,
Col. Félix Ireta. C.P. 58070
Correo:
imaip@imaip.org.mx





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/028/2019
Morelia, Michoacán; 14 de noviembre de 2019

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta del Calendario Institucional 2020.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ
ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Calendario 2020



Enero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

Marzo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Sábados y domingos

Sesión ordinaria del IMAIP

Período vacacional

Semana Santa

Días inhábiles

FEBRERO	Lunes 3 en conmemoración al 05 de febrero (Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Lunes 10 de febrero, día del empleado estatal.
MARZO	Lunes 16 en conmemoración al 21 de marzo (Natalicio de Benito Juárez).
MAYO	Viernes 01 de mayo día del trabajo. Martes 05 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
SEPTIEMBRE	Miércoles 16 Día de la Independencia de México Miércoles 30 natalicio de José María Morelos y Pavón
OCTUBRE	Lunes 19 Aniversario luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río. Jueves 22 Aniversario de la Constitución de Apatzingán.
NOVIEMBRE	Lunes 2 Día de Muertos. Lunes 16 en conmemoración al Aniversario de la Revolución Mexicana.

Av. Camelinas 571 Col. Félix Iréta, Morelia, Mich. Mex. Tels. (443) 312 38 06 y 312 66 32 o 01 800 504 85 36.

www.imaip.org.mx & imaip@imaip.org.mx

DIRECCIÓN DE PLATAFORMA Y SISTEMAS

OFICIO: IMAIP/DPS/OFICIO/020/15.10.19

ASUNTO: En atención oficio 05109

Morelia, Michoacán, 15 de noviembre de 2019

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL IMAIP
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio con recepción 14 de noviembre 2019 y foliado con el número 05109, donde el Sujeto Obligado Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, solicita se le quiten de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), los formatos del artículo 35 fracción XLV, que corresponden a las solicitudes de acceso a registro de comunicaciones y localización geográfica, así como las solicitudes de intervención de comunicaciones, las cuales de acuerdo a las facultades del Sujeto Obligado no le competen.

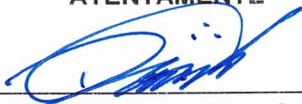
Las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, las tienen asignadas todos los Sujetos Obligados del estado ya que es una obligación común, sin embargo, solo aquellas dependencias u organismos autónomos dedicados a la procuración de seguridad pública, en este caso la Fiscalía General del Estado de Michoacán, tiene la facultad de realizar este tipo de solicitudes por medio de un juez de control federal especializado en la materia.

En los lineamientos técnicos generales emitidos por el sistema nacional de transparencia nos indica que "Aquellos sujetos obligados que no tengan las atribuciones o facultades para generar la información a que se refiere esta fracción, deberán señalarlo en una nota fundamentada, motivada y actualizada en la que se especifique tal situación", lo que corresponde al formato del inciso "C".

Por todo lo anteriormente expuesto se recomienda, suprimir los formatos con incisos "A" y "B" de la fracción correspondiente a todos aquellos Sujetos Obligados que carecen de estas facultades.

Sin otro particular por el momento, me despido, quedo a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


David Calderón González
Director de Plataforma y Sistemas IMAIP





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



49

Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/030/2019
Morelia, Michoacán; 15 de noviembre de 2019

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.



Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la contratación de la Licenciada en Administración Claudia Yazil Marin Zúñiga, como escribiente adscrita a la Ponencia de la Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como con el artículo 8, fracción XII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, mismos que dan atribución a este Pleno de nombrar a los servidores públicos del mismo; por lo que atento a lo anterior corresponde al Pleno de este Órgano Garantista la contratación del personal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ

**ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA

IMAIP/RHR/S.G./ACTA/23 EXTRAORDINARIA/PLENO/15-11-19

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II y 119, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I, II y, 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en Avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición de la Comisionada Presidenta para realizar la sesión, siendo las **diecisiete horas con ocho minutos del día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve**, el Doctor Rubén



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA GENERAL

Herrera Rodríguez, Secretario General, a petición de la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente la Comisionada Presidenta Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva? **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Presente. El Secretario General (RHR) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada (AYNN) manifiesta: Presente. El Secretario General (RHR) manifiesta:** Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno:

1. Comisionada Presidenta Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS);
y,
2. Comisionada Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN).

Le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. La **Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Muchas gracias Secretario, a partir de este momento nos constituimos, presido y modero la ***Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;*** le solicito Secretario continúe con el desahogo del orden del día, por favor. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** Con su permiso, Comisionadas, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, que es el siguiente:

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/024/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General el 15 quince de los corrientes, mediante el cual pone a disposición del Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta para emitir voto institucional para elegir al Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



6. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/25/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para emitir voto institucional para elegir al Coordinador de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/26/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta, Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General en esta misma fecha, mediante el cual solicita que sea sometido para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la contratación del Licenciado José Ángel Santoyo Bautista, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva.



8. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/27/2019, signado por la Asesora de la Comisionada Presidenta, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita que sea sometido para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el resultado de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar del Concurso de Dibujo Infantil 2019: "Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales", publicado en la página institucional de este instituto.

9. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/28/2019, signado por la asesora de la Comisionada Presidenta, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita

que sea sometido ante este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de Calendario Institucional 2020.

10. Vista del oficio IMAIP/DPS/OFICIO/20/15.10.19 signado por David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, recibido en la Secretaría General en esta fecha, mediante el cual pone a disposición de este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la recomendación que hace de suprimir los formatos con incisos "A" y "B" del artículo 35, que corresponden a las solicitudes de acceso a registro de comunicaciones y localización geográfica, así como las solicitudes de intervención de comunicaciones, respecto de todos aquellos Sujetos Obligados que carecen de estas facultades.

11. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/30/2019, signado por la Licenciada Alejandra Carrillo, recibido en la Secretaría General en esta fecha, mediante el cual solicita que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la contratación de la Licenciada en Administración Claudia Yazil Marin Zuñiga, como escribiente adscrita a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva.

Una vez leído el orden del día, se somete a votación del Pleno del IMAIP la aprobación del mismo, por lo que, si están a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/01/15-11-19**

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Lista de asistentes;

2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;

3. Instalación de la sesión;

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;

5. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/024/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General el 15 quince de los corrientes, mediante el cual pone a disposición del Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta para emitir voto institucional para elegir al Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

6. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/25/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita sea sometido en la



próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la, de la propuesta para emitir voto institucional para elegir al Coordinador de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/26/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta, Reyna Lizbeth Ortega Silva, recibido en la Secretaría General en esta misma fecha, mediante el cual solicita que sea sometido para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la contratación del Licenciado José Ángel Santoyo Bautista como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva.

8. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/27/2019, signado por la, Asesora de la Comisionada Presidenta, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita que sea sometido para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el resultado de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar del Concurso

de Dibujo Infantil 2019: "Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales", publicado en la página institucional de este instituto.

9. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/28/2019, signado por la asesora de la Comisionada Presidenta, recibido en la Secretaría General el 15 quince de noviembre del presente año, mediante el cual solicita que sea sometido ante este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de Calendario Institucional 2020.

10. Vista del oficio IMAIP/DPS/OFICIO/20/15.10.19 signado por David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, recibido en la Secretaría General en esta fecha, mediante el cual pone a disposición de este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la recomendación que hace de suprimir los formatos con incisos "A" y "B" del artículo 35, que corresponden a las solicitudes de acceso a registro de comunicaciones y localización geográfica, así como las solicitudes de intervención de comunicaciones, respecto de todos aquellos Sujetos Obligados que carecen de estas facultades.

SECRETARÍA
GENERAL
COMISIONADO DE
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PERSONALES

11. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/30/2019, signado por la Licenciada Alejandra Carrillo, recibido en la Secretaría General en esta fecha, mediante el cual solicita que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la contratación de la Licenciada en Administración Claudia Yazil Marin Zuñiga, como escribiente adscrita a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Reyna Lizbeth Ortega Silva.

Publíquese en la página web de este Instituto.

Cúmplase en sus términos.

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias, Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor. **El**

Secretario General (RHR) manifiesta: Claro que sí Presidenta, los puntos **uno, dos, y, uno, dos, tres y cuatro** han sido desahogados, por tanto, procedo a pasar al punto número **cinco** del orden del día y se trata de la aprobación de la propuesta para emitir voto institucional del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para elegir al Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Secretario, Comisionada Navarrete, en atención a lo previsto en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos para La Organización,

IMAIP/RHRG/S.G./ACTA/23 EXTRAORDINARIA/PLENO/15-11-19



Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los integrantes del Sistema Nacional pueden participar en los espacios de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuesta, y espacios que serán coordinados, según corresponda por la Presidencia del Consejo Nacional; La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional; Coordinación de los Órganos Garantes de las Entidades Federativas; Coordinación Regional; Secretaría Regional; Coordinación de Comisiones, Secretarías de Comisiones, asimismo, las Coordinaciones serán elegidas de conformidad con los numerales 46, 47, 48 y 49, de los referidos Lineamientos, además en los términos de la Convocatoria, emitida el catorce de octubre de dos mil diecinueve para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de Comisiones de las regiones y Coordinación de los Órganos Garantes de las entidades federativas en su base séptima, tercera fase, que es señalado ese punto. En ese sentido, en este punto que estamos refiriendo, estamos hablando de la **Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, la cual será realizado por los Organismos Garantes, correspondientes, correspondiendo al voto a cada uno de éstos, en ese sentido se propone al Pleno, la propuesta en favor de la **Licenciada Alma Cristina López de la Torre, Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales**, quien de acuerdo al registro de candidaturas de las coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información pública, cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria emitida por el Colegio Electoral, de lo que dejo hasta aquí mis comentarios y le pregunto a la Comisionada Navarrete, ¿si tiene algún comentario o alguna otra propuesta de elección? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Gracias, Presidenta. Por mi parte también al considerar que se cumple con los requisitos establecidos de la convocatoria emitida por el Colegio

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 SECRETARÍA AL

Electoral, pongo a consideración de este Pleno, la propuesta a favor de la Comisionada Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Es cuánto. **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Gracias Comisionada. En ese sentido tenemos sobre la mesa dos propuestas, en ese entendido de conformidad con el fundamento artículo 118, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ejerzo mi voto de calidad, es decir el voto institucional para elegir al, la Coordinadora de los Órganos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a favor de la Licenciada Alma Cristina López de la Torre, Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Le solicito al Secretario, por favor tomar cuenta de este Pleno el punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) pregunta:** Claro que si Presidenta, este punto ha sido aprobado con voto de calidad de la Presidenta, la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva. **La Comisionada (RLOS) comenta:** Nada más señalar, también Secretario, por favor, se solite se expida copia certificada de este acuerdo con la finalidad de que su servidora, en su momento cumpla con la entrega del voto institucional con base a lo establecido en los lineamientos para la elección y/o reelección de la Coordinaciones de Comisiones de las regiones y Coordinación de los Órganos Garantes de la entidad federativa. Es cuanto.

Ha sido aprobado con el voto de calidad de la Comisionada Presidenta, este punto del orden del día.



<p>VOTO DE CALIDAD /PLENO/ACUERDO/02/ 15-11-19</p>	<p>Se aprueba el voto institucional del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en favor de Alma Cristina López de la Torre, Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, como Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Publíquese en la página web de este Instituto.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
---	--



MEXICANO
CAN
A. M.
Y PRO
PERSONALES
ESTARÍA
ERAL

El Secretario General (RHR) manifiesta: El siguiente punto en el orden del día es el número **seis** y se trata de aprobación de la propuesta para emitir voto institucional para elegir al Coordinador de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de, Protección de Datos Personales. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Secretario, Comisionada Navarrete, de igual que en el punto anterior, el Pleno de este Instituto debe emitir un voto institucional para elegir al **Coordinador de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, que corresponde a los Integrantes de dicha región el voto de los Órganos Garantes, por lo tanto nuestro Órgano entra en este supuesto. Por lo que en este momento pongo sobre la mesa la consideración, la propuesta en favor del **Licenciado Marcos Javier**

IMAIP/RHRG/S.G./ACTA/23 EXTRAORDINARIA/PLENO/15-11-19

Tachiquín Rubalcava, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, quien de acuerdo al registro de candidaturas de las coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información pública, cumple con los requisitos exigidos por la convocatoria emitida por el Colegio Electoral, dejo hasta aquí mis comentarios y le pregunto a la Comisionada Navarrete si tiene algún comentario al respecto. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Gracias, Presidenta, no tengo ningún comentario, estoy de acuerdo con la propuesta. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias, Comisionada. Por favor Secretario, someta a votación del Pleno este punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) pregunta:** Claro que si Comisionadas, si están a favor de aprobar la propuesta efectuada en los términos precisados, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobado por unanimidad

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/03/15-11-19**

Se aprueba el voto institucional del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en favor de **Marcos Javier Tachiquín Rubalcava**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, como Coordinador de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/04/15-11-19**

Se aprueba la contratación del Licenciado José Ángel Santoyo Bautista, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia de la Comisionada Presidenta, Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, con efectos a partir del día 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

Notifíquese Coordinación Administrativa del IMAIP para que realice los trámites correspondientes y al colaborador antes mencionado para su conocimiento.

Cúmplase en sus términos.

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, perdón, nada más en ese punto mencionar que se estaría dando de alta y los trámites administrativos, se realizarán a partir del once de noviembre, por favor, con efectos a partir del once de noviembre. Es cuanto, por favor le solicito continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número **ocho** y se trata de la Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/27/2019, signado por la asesora de la Comisionada Presidenta, mediante el cual solicita que sea sometido a este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación del resultado de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar del Concurso de Dibujo Infantil 2019: "*Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales*". **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Secretario, compañera Navarrete los resultados que tuvimos de todos los participantes de este concurso, de todos los dibujos. Elección que se llevó a cabo, según correspondía y según lo señalaba la convocatoria; jurado calificador eligió a los ganadores correspondientes a las

siguientes categorías: categoría "A", Primer lugar Jossafat Fabio Martínez; Segundo lugar, Ángel Paul Aguilar Galván; Tercer Lugar, Vianka Janet Urbano González. En la categoría categoría "B", Primer lugar, Mateo Salazar Herrera; Segundo lugar Franco Sebastián Reyes Alejandro; Tercer lugar Axel Uriel Mendoza Rodríguez. ¿Alguna manifestación que quiera hacer al respecto, Comisionada? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Ninguno, Presidenta. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Comisionada. Por favor Secretario someta a votación del Pleno si es de aprobarse los resultados obtenidos de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar de las Categorías referidas del Concurso de Dibujo Infantil 2019: "Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales". **El Secretario General (RHR) pregunta:** Con gusto Presidenta, si están de acuerdo en aprobar los resultados obtenidos de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar del Concurso de Dibujo Infantil 2019, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/05/15-11-19</p>	<p>Se aprueba la premiación del Concurso infantil 2019 "Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales", quedando de la siguiente manera:</p> <p>Categoría "A"</p> <p>Primer lugar: Jossafat Fabio Martínez;</p> <p>Segundo lugar: Ángel Paul Aguilar Galván;</p> <p>Tercer Lugar: Vianka Janet Urbano González;</p> <p>Categoría "B"</p> <p>Primer lugar: Mateo Salazar Herrera;</p>
---	---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN PERSONALES
 SECRETARÍA GENERAL

Segundo lugar: Franco Sebastián Reyes Alejandro;

Tercer lugar: Axel Uriel Mendoza Rodríguez.

Asimismo, emítanse las constancias correspondientes a los ganadores que participaron en el concurso referido.

Notifíquese a los ganadores para que comparezcan el día 28 de noviembre del año en curso a las instalaciones del IMAIP, a fin de llevar a cabo la premiación correspondiente.

Notifíquese a la Coordinación Administrativa del IMAIP, para que erogue el recurso económico correspondiente para la compra de los premios señalados en la convocatoria del Concurso "Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales".

Cúmplase en sus términos.

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, le solicito pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor. **El**

Secretario General (RHR) manifiesta: El siguiente punto en el orden del día es el número *nueve* y se trata de la Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/28/2019, signado por la Asesora de la Comisionada Presidenta, recibido en la Secretaría General el 15 quince

IMAIP/RHRG/S.G./ACTA/23 EXTRAORDINARIA/PLENO/15-11-19

SECRETARÍA GENERAL

de noviembre del presente año, mediante el cual solicita que sea al Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de Calendario Institucional 2020. **La Comisionada Presidenta (RLOS) comenta:** Gracias Secretario, respecto a este punto del orden del día es de señalarse que el Secretario General nos presentó a las Ponencias la propuesta del calendario institucional señalándose los días inhábiles para el año dos mil veinte, en el cual, se contemplan tanto días inhábiles para los efectos de cómputo de plazos, como los días en los cuales se llevará a cabo las sesiones ordinarias del Pleno y los períodos vacacionales para el año próximo, en ese orden de ideas, es de señalarse que, de aprobarse este calendario se deberá informar a la brevedad a las distintas áreas que conforman este Instituto para que, para el efecto de que realicen el cómputo de plazos de conformidad al mismo y para que se tome en consideración en la Plataforma Nacional de Transparencia, y además deberá sugerirse, subirse en la página web de este Órgano Garante para que esté a la vista del público en general, en todo lo que, es todo lo que deseo manifestar, Comisionada ¿gusta hacer alguna manifestación? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** A favor de la propuesta del calendario. **La Comisionada Presidenta (RLOS) señala:** Gracias Comisionada, por favor Secretario, le solicito tomar la votación de este punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) pregunta:** Sí Comisionada, si están de acuerdo en aprobar el calendario institucional para el año 2020, en la forma precisada, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.



<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/06/15-11-19</p>	<p>Se aprueba el calendario institucional para el año 2020, informando a las áreas que conforman el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de su</p>
---	--

contenido, para efecto de que tomen en consideración los días inhábiles para el cómputo de plazos en los distintos procedimientos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, subiendo el mismo a la página web de este Instituto para que esté a la vista del público en general.

Infórmese a los Titulares de las Áreas que conforman el Instituto

Publíquese en la página web de este Instituto

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, le solicito por favor continuar con el siguiente punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** El siguiente punto en el orden del día es el número **diez** y se trata de la Vista del oficio IMAIP/DPS/OFICIO/20/15.10.19 signado por David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, mediante el cual pone a disposición de este Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la recomendación que hace de suprimir los formatos con incisos "A" y "B" del artículo 35 fracción XLV, que corresponden a las solicitudes de acceso a registro de comunicaciones y localización geográfica, así como las solicitudes de intervención de comunicaciones, respecto de todos aquellos Sujetos Obligados que carecen de estas facultades. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Secretario, Comisionada Navarrete, no sé si tenga algún comentario al respecto. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Ninguno, Comisionada. **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Gracias, Comisionada. Por favor Secretario, le solicito someta a votación este el punto del orden del día.

El Secretario General (RHR) pregunta: Si están de acuerdo en aprobar las recomendaciones que hace el Director de Plataforma y Sistemas de este Instituto, en los, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/07/15-11-19</p>	<p>Se aprueba suprimir los formatos con incisos "A" y "B" del artículo 35 fracción XLV, que corresponden a las solicitudes de acceso a registro de comunicaciones y localización geográfica, así como las solicitudes de intervención de comunicaciones, respecto de todos aquellos Sujetos Obligados que carecen de estas facultades.</p> <p>Infórmese a David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	---



[Handwritten signature in blue ink]


[Large handwritten scribble in blue ink]

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, le solicito pasemos al siguiente punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** El siguiente punto en el orden del día es el número **once** y se trata de propuesta y en su caso aprobación, de la contratación de la Licenciada en Administración Claudia Yazil Marín Zúñiga, como escribiente adscrita a la Ponencia de la Comisionada Presidenta, Reyna Lizbeth Ortega Silva. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias, Secretario. Compañera Comisionada, con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia,

COMISIONADA

**DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

El que suscribe Doctor Rubén Herrera Rodríguez, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que las firmas que obran en la página que antecede corresponden a la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, que consta de once fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente así mismo, se certifica que la Comisionada Presidenta (RLOS) menciona Jossafat Fabio Martínez al referirse a Jossafat Facio Martínez, como puede advertirse en el minuto 15:26 en la audio grabación, lo anterior para los efectos conducentes. Doy fe.- Morelia, Michoacán, 15 diez de noviembre de dos mil diecinueve.

	<p>Notifíquese a la Coordinación Administrativa y a Claudia Yazil Marín Zúñiga para su conocimiento.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
---	---

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, solo comentar en este punto, solicitar que se notifique al área administrativa para los trámites correspondientes y que la contratación sería efecto a partir del día quince de noviembre del año en curso. Es cuanto. Por favor, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario General (RHR) manifiesta: Presidenta no hay más asuntos listados en el orden del día por tratar.

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, toda vez que se trata de una Sesión Extraordinaria y no hay otro asunto más que atender, **se da por terminada la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria** siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos del día 15 quince de noviembre de la presente anualidad, para lo cual, solicito

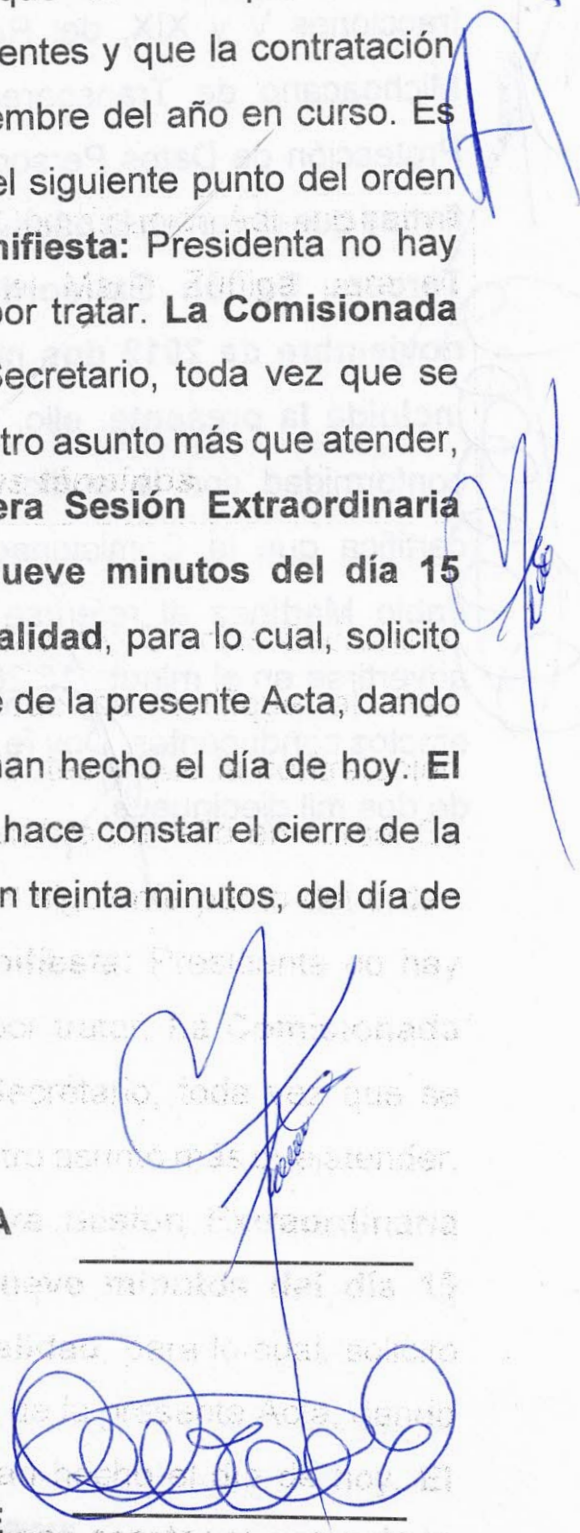
al Secretario General haga constar el cierre de la presente Acta, dando continuidad a las encomiendas que se le han hecho el día de hoy.

El Secretario General (RHR) manifiesta: Se hace constar el cierre de la presente acta siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día de su celebración. **DOY FE.**

DR. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA PRESIDENTA

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO


 HACER
 ACCESO
 SECCION
 PERSONALES
 TARIA
 RAL



COMISIONADA

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

El que suscribe Doctor Rubén Herrera Rodríguez, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que las firmas que obran en la página que antecede corresponden a la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, que consta de once fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente así mismo, se certifica que la Comisionada Presidenta (RLOS) menciona Jossafat Fabio Martínez al referirse a Jossafat Facio Martínez, como puede advertirse en el minuto 15:26 en la audio grabación, lo anterior para los efectos conducentes. Doy fe.- Morelia, Michoacán, 15 diez de noviembre de dos mil diecinueve.

IMAIP/RHRG/S.G./ACTA/23 EXTRAORDINARIA/PLENO/15-11-19

Acuse



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/448/2019

Morelia, Michoacán, veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve

Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo
José Angel Santoyo Bautista Secretario Instructor y Proyectista, ambos del Imaip.

PRESENTES.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/04/15-11-19</p>	<p>Se aprueba la contratación del Licenciado José Ángel Santoyo Bautista, como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a la Ponencia de la Comisionada Presidenta, Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, con efectos a partir del día 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.</p>
	<p>Notifiquese Coordinación Administrativa del IMAIP para que realice los trámites correspondientes y al colaborador antes mencionado para su conocimiento.</p>
	<p>Cumplase en sus términos.</p>

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SECRETARÍA GENERAL

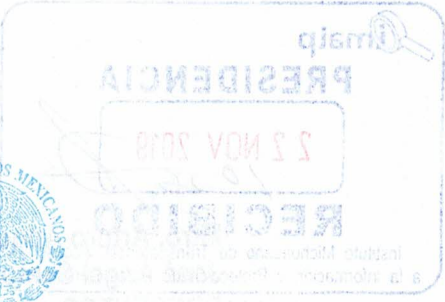
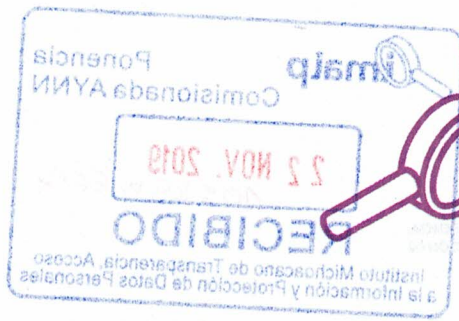
Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Beate, 22/NOV/2019





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



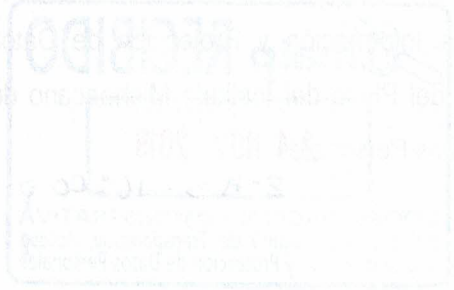
Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



DR. RUBÉN HERRERA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
**SECRETARÍA
GENERAL**

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.

SECRETARÍA
GENERAL
DE DATOS
PERSONALES



Escrito 22/11/2018



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/491/2019

Morelia, Michoacán, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve

Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano,
Coordinador Administrativo del Imaip.
PRESENTES.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

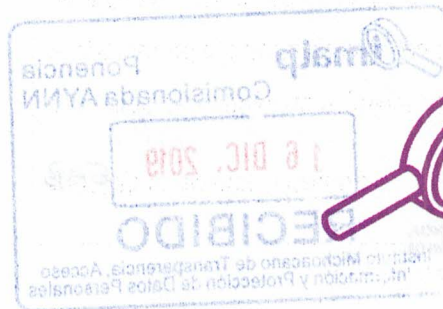
<p>UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO DO/05/15-11-19</p>	<p>Se aprueba la premiación del Concurso infantil 2019 “Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales”, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Categoría “A”</p> <p>Primer lugar: Jossafat Fabio Martínez;</p> <p>Segundo lugar: Ángel Paul Aguilar Galván;</p> <p>Tercer Lugar: Vianka Janet Urbano González;</p> <p>Categoría “B”</p> <p>Primer lugar: Mateo Salazar Herrera;</p> <p>Segundo lugar: Franco Sebastián Reyes Alejandre;</p> <p>Tercer lugar: Axel Uriel Mendoza Rodríguez.</p>
--	--

MICHOACANO DE
ACCESO A LA
PROTECCIÓN
PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
 DATOS PERSONALES**



Asimismo, emítanse las constancias correspondientes a los ganadores que participaron en el concurso referido.

Notifíquese a los ganadores para que comparezcan el día 28 de noviembre del año en curso a las instalaciones del IMAIP, a fin de llevar a cabo la premiación correspondiente.

Notifíquese a la Coordinación Administrativa del IMAIP, para que erogue el recurso económico correspondiente para la compra de los premios señalados en la convocatoria del Concurso "Aprendiendo a Cuidar mis Datos Personales".

Cúmplase en sus términos.

TIN
 R/
 NF
 S

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.


 DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
 Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
 Archivo.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RECIBIDO
 16 DIC. 2019
 Ponencia Comisionada AYNN
 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

imaip 15:45
RECIBIDO
 16 DIC. 2019
 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/493/2019

Morelia, Michoacán, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS,
 MTR. ARTURO ÁNGEL PARRA LUVIANO,
 CP. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA,
 DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ,
 COORDINADORES DEL IMAIP.
 PRESENTES.

imaip
RECIBIDO
 16 DIC. 2019
 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

15:50 hrs

16:03 hrs

imaip
RECIBIDO
 16 DIC 2019
 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO
DO/06/15-11-19

Se aprueba el calendario institucional para el año 2020, informando a las áreas que conforman el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de su contenido, para efecto de que tomen en consideración los días inhábiles para el cómputo de plazos en los distintos procedimientos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, subiendo el mismo a la página web de este Instituto para que esté a la vista del público en general.

Infórmese a los Titulares de las Áreas que conforman el Instituto

Publíquese en la página web de este Instituto.

Recibí
 16/12/2019

imaip **RECIBIDO**
 16 DIC. 2019
 E-M-S- 15:43 p.m.
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Se adjunta el calendario institucional para el año 2020, con la finalidad de que sea tomado en consideración en los procedimientos que llevan a cabo las áreas que conforman el Instituto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

DR. RUBÉN HERRERA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

Calendario 2020



Enero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

Marzo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10



Sábados y domingos

Sesión ordinaria del IMAIP

Período vacacional

Semana Santa

Días inhábiles

FEBRERO	Lunes 3 en conmemoración al 05 de febrero (Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Lunes 10 de febrero, día del empleado estatal.
MARZO	Lunes 16 en conmemoración al 21 de marzo (Natalicio de Benito Juárez).
MAYO	Viernes 01 de mayo día del trabajo. Martes 05 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
SEPTIEMBRE	Miércoles 16 Día de la Independencia de México Miércoles 30 natalicio de José María Morelos y Pavón
OCTUBRE	Lunes 19 Aniversario luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río. Jueves 22 Aniversario de la Constitución de Apatzingán.
NOVIEMBRE	Lunes 2 Día de Muertos. Lunes 16 en conmemoración al Aniversario de la Revolución Mexicana.



Calendario 2020

Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA GENERAL

NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/494/2019

Morelia, Michoacán, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve

DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ
Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP.
PRESENTES.



Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:



<p>UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO DO/07/15-11-19</p>	<p>Se aprueba suprimir los formatos con incisos "A" y "B" del artículo 35 fracción XLV, que corresponden a las solicitudes de acceso a registro de comunicaciones y localización geográfica, así como las solicitudes de intervención de comunicaciones, respecto de todos aquellos Sujetos Obligados que carecen de estas facultades.</p> <p>Infórmese a David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	---

Recibí
16/12/2019
[Signature]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA.
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
**SECRETARÍA
GENERAL**

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Oficio consta de una hoja
sin anexos.



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/449/2019

Morelia, Michoacán, veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve

Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo
Claudia Yazil Marín Zúñiga, escribiente, ambos del Imaip.
PRESENTES.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/08/15-11-19</p>	<p>Se aprueba la contratación de la Licenciada en Administración Claudia Yazil Marín Zúñiga, como escribiente adscrita a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, contratación con efecto retroactivo al día 15 quince de noviembre del año en curso.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación Administrativa.</p>
--	---



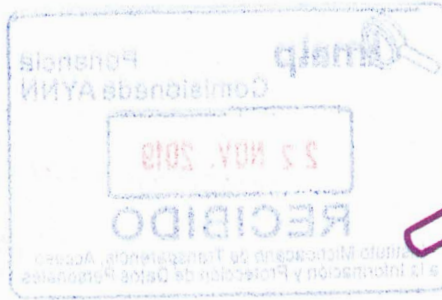
Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



21/11/2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.


DR. RUBÉN HERRERA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP



C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.